

CÓDIGO DE CONVIVENCIA



Autopista Manuel Córdova Galarza Km. 11 ½ (Vía a la Mitad del Mundo),
Urb. La Pampa, calle la Pampa s/n, junto al Country del Club Liga Deportiva
Universitaria de Quito (LDU)

PBX: 3490617 - 3490581

QUITO - ECUADOR

CÓDIGO DE CONVIVENCIA

2018 – 2020

ÍNDICE	PÁGINA
1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	1
JUSTIFICACIÓN	2
2. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA	3
3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA	5
3.1 OBJETIVOS GENERALES	5
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
4. ACUERDOS Y COMPROMISOS	6
ACUERDOS DE DOCENTES	6
ACUERDOS DE ESTUDIANTES	11
ACUERDOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	14
ACUERDOS DE LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES	17
ACUERDOS DE LOS PADRES Y/O REPRESENTANTES	20
5. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS MINISTERIALES	23
A) REGLAMENTACIÓN INSTITUCIONAL	23
5.1 DE LOS CONSEJOS EJECUTIVOS	23
5.2 DE LAS JUNTAS DE DOCENTES DE GRADO O CURSO	25
5.3 DEL DOCENTE TUTOR DE GRADO O CURSO	26
5.4 DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES	30
5.5 DE LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTUDIANTES	34
5.6 DE LA JUNTA ACADÉMICA	36
5.7 DISPOSICIONES MINISTERIALES	38
5.7.1 DEL PESO TRANSPORTADO EN LA MOCHILA ESCOLAR	38
5.7.2 DEL USO DE UNIFORMES ESCOLARES	39
5.7.3 DE LA SEGURIDAD A LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	40
5.7.4 DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	43
B) REGLAMENTACIÓN ESTUDIANTIL	44
5.8 DEL ABANDERADO Y DEL JURAMENTO A LA BANDERA	44
5.9 DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE ESTUDIANTES	46
5.10 DE LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA	48
5.11 DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES	49
5.12 DE LAS FALTAS DE LOS DOCENTES	58
PROTOCOLOS Y RUTAS DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL DETECTADOS O COMETIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO	59
5.13 PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS INTERNOS	64
5.14 POLÍTICAS EDUCATIVAS	69
5.15 ACTIVIDADES DE CLUBES EN HORAS EXTRACURRICULARES	75

REGLAMENTO DE CLUBES	75
5.16 NORMATIVA INTERNA SOBRE LAS RESPONSABILIDADES	78
LAS AUTORIDADES SE COMPROMETEN A	78
DEL INSPECTOR GENERAL	79
DE LOS DOCENTES	81
DEL DECE	82
6. COMISIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO	83
7. PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA	85
8. PLAN DE SEGUIMIENTO	88
9. PLAN DE EVALUACIÓN	94
10. PLAN DE COMUNICACIÓN	100
11. PRESUPUESTO	102
12. ANEXOS	102
A) ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMISIONES DE CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
B) ACTA DE RATIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA	
C) RESPALDO FOTOGRÁFICO	

UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR

“EL COLEGIO DE LIGA” 2018 -2020

CÓDIGO AMIE: 17H01987

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Av. Manuel Córdova Galarza Km 11 ½ , Junto al Country del Club de Liga Deportiva Universitaria de Quito (L.D.U.). Urb. La Pampa, Calle La Pampa s/n Parroquia Pomasqui.

ZONA: 9 **DISTRITO:** 17D03 LA DELICIA **CIRCUITO:** 17D03C14-15

NIVELES EDUCATIVOS:

- INICIAL, SUBNIVEL 2, INICIAL 2 (niños/as de 3 y 4 años)
- EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

SUBNIVEL 1	Preparatoria 5 años	1º EGB
SUBNIVEL 2	Básica Elemental	2º, 3º y 4º EGB
SUBNIVEL 3	Básica Media	5º, 6º y 7º EGB
SUBNIVEL 4	Básica Superior	8º, 9º y 10º EGB

- BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO 1º, 2º Y 3º

NÚMERO DE ESTUDIANTES:

MUJERES: 304 HOMBRES: 511

NÚMERO DE DOCENTES:

MUJERES: 41 HOMBRES: 14

INTEGRANTES DEL CONSEJO EJECUTIVO 2017-2018

MSC. Ponciano Izquierdo, Rector
Msc. Alba Ramos F., Vicerrectora

Lic. Gabriela Medina, Primer Vocal
Msc. Franklin Cabascango, Segundo Vocal
Lic. Paola Mosquera, Tercera Vocal
Sra, Margarita Ortega, Secretaria General

DIRECCIÓN: Av. Manuel Córdova Galarza Km 11 ½, junto al Country Club de Liga Deportiva Universitaria de Quito (L.D.U.), Urb. La Pampa, calle La Pampa s/n.

EMAIL: secretariageneral@colegiodeliga.edu.ec

EL COLEGIO DE LIGA

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La escuela es un espacio donde se construyen y adquieren conocimientos, habilidades y destrezas que nos permiten ampliar nuestro pensamiento y nuestras acciones y en este sentido cumple una función de enseñanza-aprendizaje. De forma inherente a dicha función, la escuela cumple además una función de socialización que ocurre mediante múltiples redes de interacción entre los docentes-estudiantes, entre docentes-padres de familia y entre sus pares. Bajo este contexto las Normas de Convivencia escritas o expuestas no son suficientes, lo importante es el modelo que autoridades, maestros y padres de familia proyectemos a nuestros estudiantes e hijos para lograr relaciones interpersonales satisfactorias, favorecer el manejo de conflictos y un ambiente de convivencia pacífica.

Debemos formar personas libres y responsables que tengan un conocimiento profundo de sus capacidades y limitaciones, de sus derechos y responsabilidades. Personas que tengan conciencia, que forman parte de una comunidad y necesitan sus propios acuerdos y compromisos de convivencia, que permitan a profesores, alumnos, padres de familia, representantes, personal administrativo y de servicio una convivencia inspirada en la solidaridad, la paz, la justicia, la responsabilidad individual y social, la confianza, el respeto que son valores fundamentales que nos permitirán una convivencia armónica y la solución pacífica de conflictos.

Queremos una escuela en la que se estimule a un mayor compromiso con la construcción de procesos de la **cultura de la paz** propiciando encuentros e intercambios sociales que favorezcan el desarrollo personal y social.

Creemos que la construcción de un ambiente óptimo de convivencia escolar, dentro de un marco de respeto, consideración y solidaridad, se logra con el compromiso de toda la comunidad educativa, en el sentido de pertenencia y corresponsabilidad.

Asumimos el reto con el firme propósito de fortalecer el respeto mutuo, los vínculos afectivos, la capacidad expresiva y de escucha, propendiendo la equidad y el respeto a las diferencias, y nos permita una convivencia pacífica y armoniosa entre toda la comunidad educativa.

JUSTIFICACIÓN

Debido a las diferentes formas de estructura socio-económica y familiar que existe en la sociedad actual, se han evidenciado problemas en el comportamiento individual y colectivo por lo cual nos hemos visto en la necesidad de elaborar el presente código como una de las alternativas que permitan la superación de la problemática.

Con la participación activa de autoridades, DECE, personal docente-administrativo, estudiantes y padres de familia, se realiza el presente Código de Convivencia, el mismo que responde a la necesidad de fortalecer la práctica permanente de valores, mediante el planteamiento de objetivos y propósitos comunes que conlleven a construir un sentimiento de colectividad y permita estrechar vínculos afectivos y de desarrollo armónico en todas las actividades y espacios cotidianos.

Confiamos en que el presente Código de Convivencia responda a la necesidad de asumir acuerdos y compromisos, mediante el establecimiento de normas, que permitan tomar en cuenta las diferencias y las necesidades particulares de cada persona, mediante el respeto, el diálogo, la tolerancia, y conlleve a la modificación de conductas.

Cumpliendo así con nuestro compromiso de garantizar espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica, erradicando las formas de violencia y asegurando así los principios y fines educativos, conforme lo establece la Ley.

2. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Los principios rectores de la convivencia escolar que debemos considerarlos para favorecer un clima cooperativo, con interacciones de calidez y cercanía entre los actores educativos son:

- **Educación para el cambio.-** Mediante el reconocimiento a los seres humanos, en particular a las niñas, niños y adolescentes como centro de aprendizaje y sujetos de derecho, para que a su vez contribuyan a la construcción de un mejor país y de una mejor sociedad.
- **Libertad.-** La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y pleno ejercicio de sus libertades.
- **El interés superior del niño y adolescente.-** Está orientado a garantizar el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, la niña y adolescente involucrado que esté en condiciones de expresarla.
- **Atención prioritaria.-** Se otorgará atención e integración prioritaria y especializada a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o que padezcan enfermedades catastróficas de alta complejidad.
- **Educación en valores.-** La educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad, la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación.
- **El enfoque de derechos.-** La acción, práctica y contenidos educativos deben centrar su acción en las personas y sus derechos. La educación deberá incluir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad, ejercicio responsable, reconocimiento y respeto a las diversidades, en un marco de libertad, dignidad, equidad social, cultural e igualdad de género para contribuir en la formación de habilidades y capacidades ciudadanas de manera vivencial e integradora a fin de que conozcan sus derechos y responsabilidades y las apliquen en el aula, la familia y la comunidad.
- **Igualdad de género.-** La educación debe garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres. Se garantizan medidas de acción afirmativas para efectivizar el ejercicio del derecho a la educación sin ningún tipo de discriminación.
- **Educación para la democracia.-** Creando espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transmisores y creadores de conocimiento, promotores de la interculturalidad, la equidad, la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la

convivencia social, la participación, la integración social, nacional, andina, latinoamericana y mundial.

- **Comunidad de aprendizaje.-** Se fundamenta en la comunidad de aprendizaje de docentes y educandos, considera espacios de diálogo socio-cultural e intercambio de aprendizajes y saberes.
- **La participación ciudadana.-** Se concibe como protagonista de la comunidad educativa en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo. Comprende además, el fomento de las capacidades y la provisión de herramientas para la formación en ciudadanía y ejercicio del derecho a la participación efectiva.
- **Corresponsabilidad.-** En la educación e instrucción de las niñas, niños y adolescentes y el esfuerzo compartido de estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del Estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad, que se orientarán por los principios de esta ley.
- **Motivación.-** Se promueve el esfuerzo individual y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación.
- **Evaluación.-** Se establece la evaluación integral como un proceso permanente y participativo del Sistema Educativo Nacional.
- **Flexibilidad.-** La educación tendrá una flexibilidad que le permita adecuarse a las diversidades y realidades locales y globales, preservando la identidad nacional y la diversidad cultural, para asumirlas e integrarlas en el concierto educativo nacional, tanto en sus conceptos, como en sus contenidos, base científica tecnológica y modelos de gestión.
- **Cultura de paz y solución de conflictos.-** Debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de problemas, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social.
- **Equidad e Inclusión.-** Asegura a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativas y una cultura escolar incluyente en la teoría y en la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación.
- **Calidad y calidez.-** Garantiza el derecho de las personas a una educación de calidad y calidez, pertinente, adecuada, contextualizada, actualizada, y articulada en todo el proceso educativo. Así mismo garantiza la concepción del educando como centro del proceso educativo, con una

flexibilidad y propiedad de contenidos, procesos y metodologías que se adapten a las necesidades y realidades fundamentales.

- **Escuelas saludables y seguras.-** En ella se garantiza, a través de diversas instancias, que las instituciones educativas son saludables y seguras. También se garantiza la universalización y calidad de todos los servicios básicos.
- **Convivencia armónica.-** La educación tendrá como principio rector la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa.
- **Pertinencia.-** Se garantiza a los estudiantes una formación que responda a las necesidades de su entorno social, natural y cultural, en los ámbitos local, nacional y mundial. Entre otros.

3. OBJETIVOS:

3.1 OBJETIVOS GENERALES

Garantizar el ejercicio de derechos y responsabilidades de los estudiantes, docentes, padres de familia a fin de contar con ambientes seguros, saludables para el aprendizaje y facilitar la convivencia armónica, mediante la práctica de una cultura de paz y solución pacífica de los problemas.

Lograr la convivencia armónica en la comunidad educativa, mediante el cumplimiento de acuerdos y compromisos para mejorar el ambiente escolar.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:





Fortalecer la participación activa de estudiantes, docentes y padres de familia y/o representantes legales a fin de contar con ambientes seguros y saludables.

Facilitar la convivencia armónica mediante la práctica de valores, acuerdos, compromisos y normas institucionales.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

Las autoridades, personal docente, administrativo, padres de familia y estudiantes, luego de la socialización en las mesas de trabajo; acogen los siguientes acuerdos y compromisos que van a contribuir, promover y coordinar el accionar dentro de la comunidad educativa, para generar armonía y eficiencia en las acciones emprendidas.

4.- ACUERDOS Y COMPROMISOS

 	CÓDIGO DE CONVIVENCIA MATRIZ DE ACUERDOS Y COMPROMISOS 2018 – 2020	 
---	---	---

DOCENTES





DIMENSIÓN	ACUERDOS Los docentes acordamos:	COMPROMISOS Los docentes nos comprometemos a
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud	<p>Promover buenos hábitos de higiene y alimentación. Mantener una dieta saludable. Adquirir y consumir productos alimenticios nutritivos y variados. Prevenir el uso y consumo de alcohol, tabaco y drogas.</p> <p>Cuidar nuestra salud personal, física y psicológica.</p> <p>Establecer un tiempo para realizar actividades deportivas que contribuyan con un buen estado de salud.</p>	<p>Orientar a los estudiantes sobre la importancia de consumir productos naturales y nutritivos. Orientar a los estudiantes sobre las consecuencias del uso los productos y sustancias nocivas para la salud. Realizar charlas sobre higiene, alimentación saludable, prevención de consumo de alcohol, tabaco, drogas y enfermedades de contaminación sexual, embarazos prematuros. Evitar el consumo de alimentos chatarra.</p> <p>Mantener hábitos saludables y demostrar equilibrio emocional en el diario vivir. Practicar actividades físicas para fortalecernos para mejorar nuestra condición física, psicológica y de salud.</p> <p>Aprovechar las oportunidades para realizar ejercicios y actividades deportivas</p>

	<p>Prevenir el embarazo prematuro y la transmisión de enfermedades venéreas en los adolescentes.</p> <p>Como docentes acordamos no consumir productos o sustancias nocivas para la salud como: tabaco, alcohol o drogas. Cuidar del aseo personal.</p>	<p>Trabajar desde cada asignatura en el cuidado y promoción de la salud.</p> <p>Realizar exámenes generales una vez al año.</p> <p>Reportar cualquier molestia a tiempo al Dpto. Médico y a las autoridades, para ser atendido oportunamente.</p> <p>No consumir sustancias nocivas para la salud.</p> <p>Cumplir con normas de aseo.</p>
<p>Respeto y cuidado del medio ambiente.</p>	<p>Contribuir al cuidado y protección del medio ambiente.</p> <p>Enseñar sobre la importancia de los seres vivos en el entorno.</p> <p>Incentivar permanentemente el cuidado y protección de la naturaleza en todos los momentos que sean necesarios.</p> <p>Trabajar desde cada asignatura sobre la importancia del cuidado del medio ambiente.</p> <p>Vigilar el buen uso de la energía eléctrica durante la jornada pedagógica.</p>	<p>Educando con el ejemplo a los estudiantes para evitar el desperdicio del agua, de papel, e incentivarlos a sembrar árboles.</p> <p>Concienciar a los estudiantes sobre el cuidado de los seres vivos que se encuentran en nuestro entorno.</p> <p>Realizar campañas de concienciación sobre la importancia de respetar y proteger la naturaleza</p> <p>Participar con responsabilidad en campañas de reciclaje, cuidando las áreas verdes con la comunidad.</p> <p>Reducir el consumo de energía durante las horas de clase.</p> <p>Priorizar el uso de los medios y o herramientas tecnológicas para las actividades académicas con el fin de evitar el uso indiscriminado y desperdicio de papel.</p>

	<p>Velar por la conservación de espacios verdes en el colegio.</p> <p>Rotular los basureros, para que los desperdicios sean clasificados, promoviendo de esa manera el reciclaje.</p>	<p>Asegurarse de apagar todos los equipos electrónicos y luces al término de la jornada</p> <p>Evitar que los estudiantes arrojen basura y circulen por los espacios verdes.</p> <p>Asegurar que existan basureros en lugares estratégicos. .</p> <p>Al término de la jornada las aulas deberán quedar limpias y ordenadas.</p>
<p>Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa.</p>	<p>Utilizar adecuadamente los implementos tecnológicos, computadoras y materiales designados para nuestra labor docente.</p> <p>Cuidar del buen uso y mantenimientos de todos los recursos materiales y tecnológicos que se encuentren bajo nuestra responsabilidad.</p> <p>Cuidar el espacio de trabajo ordenado y limpio</p>	<p>Contribuir al cuidado de los materiales propios y ajenos y reportar inmediatamente en caso de daños, mal uso o pérdidas. Supervisar periódicamente el estado de los recursos y bienes de la institución.</p> <p>Reponer los bienes en caso de mal uso o negligencia.</p> <p>Garantizar el buen uso y mantenimiento de los materiales y equipos asignados a cada aula, laboratorios u oficina de trabajo.</p> <p>Mantener el espacio de trabajo ordenado y limpio</p>
<p>Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.</p>	<p>Valorarnos de acuerdo a nuestras diferencias individuales, respetando nuestra dignidad e integridad.</p> <p>Escuchar y ser escuchados ante necesidades personales y profesionales.</p>	<p>Actuar con ética personal y profesional para ser ejemplo de probidad, disciplina y trabajo, inculcando principios morales y buenas actitudes en nuestros estudiantes.</p> <p>Ser honestos con nosotros mismos, nuestros compañeros, estudiantes, padres de familia y que se refleje en todo nuestro accionar dentro y fuera de la institución, evitando la mentira, el engaño, la</p>

	<p>Realizar un trabajo en equipo en todas las actividades académicas, deportivas, sociales y culturales.</p> <p>Capacitarnos permanentemente para nuestro mejoramiento profesional y crecimiento personal.</p> <p>Demostrar educación a todos los miembros de la comunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cometer actos que atenten contra el pudor, moral y su buena imagen frente a la comunidad educativa <p>Respetar al compañero/a de trabajo y no provocar relaciones sentimentales.</p>	<p>corrupción, el falso compañerismo y el mal ejemplo.</p> <p>Cumplir con todas las responsabilidades académicas de acuerdo a lo establecido en la LOEI, su Reglamento, y las políticas internas institucionales.</p> <p>Buscar los recursos y oportunidades de capacitación permanente para el mejoramiento profesional</p> <p>Saludar con todos los miembros de la comunidad educativa como demostración de respeto y consideración.</p> <p>Evitar demostraciones sentimentales entre el personal de la institución.</p>
<p>Libertad con responsabilidad y participación democrática</p>	<p>Fortalecer ambientes pacíficos que permitan la comunicación respetuosa y la valoración física y mental entre los miembros de la comunidad.</p> <p>Actuar con responsabilidad frente a nuestros actos tanto a nivel personal, como profesional, elevando nuestro nivel de participación, influencia e identidad.</p>	<p>Demostrar respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa Propiciar la corrección de actitudes de manera inmediata al escuchar u observar manifestaciones inadecuadas de comportamiento.</p> <p>Trabajar en nuestro crecimiento personal a través de capacitaciones y proceso de cambio y equilibrio emocional.</p>

	<p>Participar en un ambiente democrático basado en el respeto y la responsabilidad.</p> <p>Manejar un vocabulario y lenguaje corporal-gestual adecuado tanto entre compañeros como con los estudiantes.</p> <p>Evitar chismes, rumores o falsas apreciaciones entre los compañeros/as.</p> <p>Evitar generalizar los llamados de atención y escuchar a las partes comprometidas.</p>	<p>No dar paso a los comentarios o falsas apreciaciones que generan malestar entre los compañeros y estudiantes.</p> <p>Mantener el diálogo y la comunicación como estrategias que faciliten la convivencia armónica en la institución.</p> <p>Nos comprometemos a escuchar, respetar otros criterios y no imponer el criterio personal. No dar oídos a rumores y verificar con los involucrados.</p> <p>Mantener el diálogo como estrategia de solución de problemas.</p>
<p>Respeto a la diversidad</p>	<p>Respetarnos entre compañeros/as autoridades, y todo el personal de la institución, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, condición social e económica, religión e ideología.</p> <p>Entender al estudiante en su complejidad abordando sus particularidades y necesidades a partir de los ejes transversales de la igualdad de género, la diversidad étnica y capacidades especiales. .</p>	<p>Defender los derechos humanos, la justicia, la igualdad la equidad, la no discriminación. Fomentar un ambiente de respeto e igualdad en las aulas.</p> <p>Enseñar a los estudiantes que vivimos en un país plurinacional, plurinacional y la importancia de aprender a respetar la diversidad. Abordar de manera transversal en las clases el principio de diversidad en todas sus aristas. Fomentar en los estudiantes en sentido de identidad, que les permita reconocer la riqueza de nuestra cultura en toda su extensión.</p>





 	CÓDIGO DE CONVIVENCIA MATRIZ DE ACUERDOS Y COMPROMISOS 2018 - 2020	 
---	---	---

ESTUDIANTES

DIMENSIÓN	ACUERDOS Los estudiantes acordamos a:	COMPROMISOS Los estudiantes nos comprometemos a:
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud	<p>Cuidar de nuestra salud mediante el consumo de alimentos variados y nutritivos; y, un adecuado aseo personal.</p> <p>Hacer buen uso de los baños.</p> <p>Respetar las campañas que se realicen acerca de la salud.</p> <p>Conocer las consecuencias que hay con el consumo de drogas.</p>	<p>Consumir alimentos sanos y nutritivos para mantenernos saludables.</p> <p>Evitar desperdiciar la fruta que sirven en el comedor.</p> <p>Traer lonchera con alimentos nutritivos.</p> <p>Realizar deportes en los diferentes clubes de la tarde.</p> <p>Mantener limpios los baños, como muestra de respeto al derecho ajeno.</p> <p>Aplicar todas las recomendaciones dadas en dichas campañas</p> <p>No consumir sustancias nocivas para la salud</p> <p>Informar a las autoridades en caso de que los compañeros estén consumiendo drogas</p>
Respeto y cuidado del medio ambiente.	<p>Cuidar de los espacios verdes y jardines.</p> <p>Mantener limpio el colegio.</p>	<p>Contribuir con el aseo y buena presentación del colegio ubicando la basura en su lugar.</p> <p>Evitar desperdiciar el agua y el papel.</p>

	<p>Participar activamente en las campañas de forestación.</p>	<p>Reciclar la basura y a clasificarla.</p> <p>Sembrar árboles y cuidar los jardines</p> <p>Mantener limpias las aulas y espacios verdes de la institución.</p> <p>Respetar y cuidar de los seres vivos del entorno.</p>
<p>Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa.</p>	<p>Nos comprometemos a cuidar los materiales asignados por la institución.</p> <p>Respetar la propiedad ajena y hacer buen uso de los bienes institucionales.</p>	<p>A cuidar los bienes muebles e inmuebles de la institución.</p> <p>Utilizar adecuadamente los materiales y bienes del colegio.</p> <p>Denunciar el mal uso de los materiales y bienes del colegio.</p> <p>No escribir, rayar o dibujar cosas obscenas en las mesas, sillas o cualquier espacio del colegio.</p> <p>No escribir frases ofensivas en cualquier espacio o pared de la Institución.</p>
<p>Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.</p>	<p>Practicar el respeto y cordialidad entre compañeros y maestros.</p> <p>Los estudiantes acordamos realizar campañas sobre valores</p> <p>No faltar a la cortesía y buenos modales haciendo uso de un lenguaje inadecuado y descortés.</p> <p>Mantener un colegio unido y sin violencia.</p>	<p>Guardar el debido respeto y consideración a mis maestros y compañeros, dentro y fuera de la institución.</p> <p>Nos comprometemos a realizar campañas en contra del bullying.</p> <p>Utilizar palabras de cortesía en todo momento.</p> <p>Evitar todo tipo de agresión física o verbal entre compañeros.</p> <p>Preservar la calma y promover compromisos de unidad institucional.</p>

<p>Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil.</p>	<p>Mantener la libertad de expresión entre estudiantes y profesores.</p> <p>Ejercer un liderazgo adecuado que permita la participación democrática de todos los estudiantes.</p> <p>Contribuir en la construcción de un ambiente de comprensión, seguridad y tranquilidad.</p> <p>Evitar los chismes, rumores o falsas apreciaciones entre compañeros.</p>	<p>Respetar las ideas de los compañeros y maestros</p> <p>Demostrar un buen comportamiento en eventos sociales, académicos y deportivos.</p> <p>Respetar normas, reglas que impone el Ministerio de Educación mediante la LOEI y los compromisos del presente Código.</p> <p>No prestarse para difundir rumores falsos</p>
<p>Respeto a la diversidad</p>	<p>Motivarnos y valorarnos de acuerdo a nuestras diferencias individuales.</p> <p>Respetar mutuamente ideologías de estudiantes.</p> <p>Respetar a los compañeros aunque tengan capacidades y/o necesidades educativas diferentes</p>	<p>Responsabilizarnos de nuestra integridad y de la de los demás, sin distinción de etnias, sexo, nacionalidad, religión o ideología.</p> <p>Aceptarnos tal como somos.</p> <p>Respetar el estilo y ritmo de aprendizaje de los compañeros.</p>

 	CÓDIGO DE CONVIVENCIA MATRIZ DE ACUERDOS Y COMPROMISOS 2018 -2020	 
---	--	---

PERSONAL ADMINISTRATIVO

DIMENSIÓN	ACUERDOS El personal administrativo acordamos a:	COMPROMISOS El personal administrativo nos comprometemos a:
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud	<p>Velar por el aseo, salud y buena presentación personal.</p> <p>Incentivar el consumo de alimentos saludables.</p> <p>Procurar realizar actividades físicas entre el personal por lo menos una vez al mes.</p> <p>Tomar el tiempo establecido por la institución para servirse el almuerzo</p>	<p>Colaborar en todos los proyectos institucionales relacionados con el cuidado y promoción de la salud. Acudir correctamente uniformado y cuidando el aspecto de aseo y presentación personal</p> <p>Consumir alimentos saludables diariamente.</p> <p>Realizar actividades físicas evitar el sedentarismo.</p> <p>Cumplir con los 30 minutos para servirse el almuerzo.</p>
Respeto y cuidado del medio ambiente.	Apoyar las campañas que sobre este aspecto se realicen	Difundir mediante la página web, todas las actividades que se realicen en la

	<p>Colaborar en la conservación y aseo del plantel.</p> <p>No utilizar de forma inadecuada el papel, el agua, la luz y demás recursos</p>	<p>institución con relación al cuidado de la naturaleza.</p> <p>Mantener el área de trabajo siempre limpia y ordenada</p> <p>Reducir el consumo de papel, utilizar más el correo electrónico.</p> <p>Optimizar el uso del agua y la energía eléctrica, teléfono, internet, etc.</p>
<p>Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa.</p>	<p>Dar uso correcto de los bienes materiales y tecnológicos para una mayor duración de los mismos.</p>	<p>Controlar y facilitar los recursos para el mantenimiento de los mismos</p> <p>Reportar los casos que se detecten sobre el mal usos de los bienes materiales o tecnológicos.</p> <p>Hacer uso de los recursos y materiales de la institución de forma responsable.</p> <p>Reponer los bienes materiales y tecnológicos en caso de mal uso o negligencia.</p>
<p>Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.</p>	<p>Mantener buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Usar un lenguaje correcto, delicado dentro y fuera del establecimiento.</p> <p>Mantener un buen trato y fomentar buenas relaciones interpersonales</p>	<p>Ser solidarios en el ámbito social y laboral.</p> <p>Evitar comentarios ofensivos, infundados o maltrato entre los compañeros de trabajo.</p> <p>Mantener relaciones interpersonales dentro de los límites permitidos sin tener que afectar susceptibilidades.</p> <p>Conocer y aplicar el Código de Convivencia</p>

<p>Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil.</p>	<p>Forjar y afianzar los principios de respeto, libertad, responsabilidad y solidaridad.</p> <p>Respetar el derecho a la libre elección</p> <p>Apoyar a la institución en los objetivos y cronogramas establecidos.</p>	<p>Contribuir a un ambiente sano, tranquilo, que permita ejecutar las labores diarias.</p> <p>Vigilar que los procesos sean transparentes</p> <p>Optimizar el tiempo para cumplir con las actividades planificadas.</p>
<p>Respeto a la diversidad</p>	<p>Brindar un trato digno, respetuoso e igualitario a todos los miembros de la comunidad, enmarcados dentro de las normas de cortesía y relaciones humanas. Igualdad de trato y oportunidades en aspectos personales.</p> <p>Respetar la opinión, ideales, religión, preferencias sexuales de cada miembro de la institución.</p>	<p>Practicar las normas de convivencia: el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la no discriminación, etc.</p> <p>Permitir que todos se expresen por igual y gocen de todos sus derechos. Evitar comentarios denigrantes, racistas que afecte a la dignidad de los demás.</p>



**CÓDIGO DE CONVIVENCIA
MATRIZ DE ACUERDOS Y COMPROMISOS
2018 - 2020**



LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES

DIMENSIÓN	ACUERDOS Las autoridades institucionales acordamos a:	COMPROMISOS Las autoridades institucionales nos comprometemos a:
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud	<p>Fortalecer el Proyecto de Prevención y Cuidado de la Salud.</p> <p>Continuar con el Proyecto Deportivo como parte de la formación holística del estudiante.</p> <p>Continuar con el Proyecto de prevención del uso de sustancias psicotrópicas y estupefacientes.</p> <p>Exigir que en los bares y el comedor de la institución se ofrezcan alimentos nutritivos y saludables.</p>	<p>Facilitar todos los medios y recursos para que los proyectos se ejecuten.</p> <p>Motivar a la comunidad educativa para participar activamente en el proyecto deportivo</p> <p>Propiciar acuerdos y convenios con instituciones, profesionales y expertos que dicten charlas de prevención</p> <p>Nombrar la comisión para que realice el control periódico en los bares y comedor institucional y cuidar que se ofrezcan o se expendan productos nutritivos y saludables.</p> <p>Coordinar con las instancias correspondientes la elaboración del menú para los usuarios del comedor. Disponer la publicación del menú mensualmente en la pág. Web, para conocimiento de la comunidad.</p>

	<p>Dotar al Departamento Médico de todos los medicamentos e insumos necesarios para atención primaria o casos de emergencia.</p> <p>Contar con el respaldo de una Aseguradora Médica para casos de emergencia.</p>	<p>Gestionar la dotación oportuna de los insumos médicos</p> <p>Realizar el procedimiento en los tiempos y dependencias correspondientes para que los estudiantes sean atendidos oportunamente, y difundir el procedimiento con los padres de familia y el personal de la institución.</p>
<p>Respeto y cuidado del medio ambiente.</p>	<p>Cumplir con los Proyectos propuestos por la Comisión de Cuidado y Protección del Medio Ambiente.</p> <p>Continuar con la forestación de todo el entorno.</p>	<p>Apoyar el cumplimiento de los Proyectos propuestos por la Comisión del Cuidado y Protección del Medio Ambiente.</p> <p>Utilizar todos los medios para concienciar en los estudiantes el respeto y cuidado de la naturaleza.</p>
<p>Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa.</p>	<p>Entregar a los maestros y estudiantes recursos materiales (mesas, sillas, aulas, laboratorios, etc) en buen estado.</p> <p>Fomentar el buen uso y cuidado de los recursos y bienes de la institución mediante charlas y campañas.</p>	<p>Comprometer a los miembros de la Comisión responsable del respeto y cuidado de los recursos y bienes de la institución para que realice un control mensual de los mismos.</p> <p>Concienciar en toda la comunidad educativa sobre la importancia del buen uso y cuidado de los bienes de la institución.</p>
<p>Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.</p>	<p>Respetar y aplicar el Código de Convivencia para lograr un ambiente basado en el respeto y buen trato.</p>	<p>Socializar el Código con todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>

	<p>Respetar los derechos de las personas y excluir toda forma de abuso, maltrato, discriminación y desvalorización.</p> <p>Establecer el debido proceso, orientado a realizar cambios positivos de actitud en el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Defender los derechos del personal docente, administrativo y de servicio.</p> <p>Garantizar el debido proceso orientado a hacer cumplir y sancionar a los miembros de la comunidad educativa que no cumplan con las normas detalladas en el presente código.</p>
<p>Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil.</p>	<p>Facilitar todos los recursos y espacios necesarios para el trabajo del Consejo Estudiantil, orientando su gestión.</p> <p>Apoyar los Proyectos presentados por el Consejo Estudiantil para su ejecución.</p> <p>Fortalecer el civismo mediante los momentos cívicos-culturales.</p> <p>Elegir las propuestas más adecuadas a las necesidades del estudiantado y de la Institución como opción de Participación Estudiantil.</p>	<p>Velar que la participación democrática del estudiantado sea transparente, dentro de un marco de respeto, honestidad</p> <p>Vigilar el cumplimiento de las ofertas electorales de Consejo Estudiantil, evitando la demagogia con proyectos que no podrán cumplir.</p> <p>Resaltar los momentos cívicos-culturales con la participación activa de los estudiantes y maestros</p> <p>Cumplir con los objetivos y actividades de las propuestas desarrolladas dentro del programa de participación estudiantil.</p>
<p>Respeto a la diversidad</p>	<p>Respetar y aplicar en todos los ámbitos del quehacer educativo los Derechos de los niños/as y adolescentes.</p>	<p>Hacer cumplir las normas y políticas de carácter universal en la práctica diaria dentro de la institución.</p>

LOS PADRES Y/O REPRESENTANTES.

DIMENSIÓN	ACUERDOS Los padres y /o representantes acordamos:	COMPROMISOS Los padres, representantes nos comprometemos a:
<p>Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud</p>	<p>Inculcar hábitos de aseo y buenas costumbres a nuestros hijos.</p> <p>Participar en los procesos de seguimiento y control de higiene en los espacios para la alimentación. Acordamos dar una alimentación saludable a nuestros hijos.</p> <p>Dialogar con nuestros hijos sobre la sexualidad y las consecuencias de una mala práctica sexual.</p> <p>Enseñar a nuestros hijos sobre las consecuencias del consumo del alcohol o el uso de drogas.</p> <p>Establecer horarios de descanso.</p>	<p>Enviar a nuestros hijos bien uniformados y cuidar de su presentación personal. Enseñar a nuestros hijos la importancia e independencia en los hábitos de aseo personal desde tempranas edades.</p> <p>Nos comprometemos a enseñar a nuestros hijos a comer alimentos sanos y nutritivos. Inculcar que no se desperdicie los alimentos.</p> <p>Orientar adecuadamente a nuestros hijos sobre la importancia de la sexualidad basada en el amor.</p> <p>Ofrecer un ambiente de paz, tranquilidad y diálogo en nuestros hogares. Educar con el ejemplo.</p>

	<p>Concienciar sobre la necesidad del uso de bloqueador solar y la gorra para protección de los rayos solares.</p> <p>Realizar anualmente los exámenes médicos, solicitados por la institución.</p>	<p>Asegurar que nuestros hijos duerman las horas necesarias y tengan un descanso adecuado.</p> <p>Enviar a nuestros hijos con gorro y protector solar diariamente.</p> <p>Entregar el resultado de los exámenes médicos al Departamento Médico e informar en casos de enfermedades o situaciones graves.</p>
<p>Respeto y cuidado del medio ambiente.</p>	<p>Complementar la educación ambiental en el hogar.</p> <p>Enseñar a nuestros hijos a reciclar correctamente y la importancia del mismo.</p> <p>Uso mínimo de productos desechables y sustancias nocivas para la salud</p>	<p>Implementar las buenas prácticas ambientales en nuestros hogares.</p> <p>Enseñar a nuestros hijos la importancia del reciclaje y cuidado de la naturaleza.</p> <p>Inculcar el uso mínimo de productos desechables y sustancias nocivas para la salud.</p>
<p>Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa.</p>	<p>Enseñar a respetar y cuidar los recursos que otorga la Institución.</p> <p>Fomentar un sentido de pertenencia y cuidado de los mobiliarios, instalaciones, equipos tecnológicos y demás recursos de la Institución.</p> <p>Contribuir con el cumplimiento de las normas del buen uso a los recursos materiales de la institución y respeto a lo ajeno.</p>	<p>Concienciar en nuestros hijos el uso correcto de los bienes de la institución.</p> <p>Motivar al cuidado y asumir con la responsabilidad en casos necesarios.</p> <p>Vigilar que nuestros hijos cuiden sus pertenencias y respeten lo ajeno.</p>

<p>Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.</p>	<p>Socializar los estatutos, normas y derechos. Mantener normas que orienten hacia una conducta de respeto. Brindar un trato cortés a todos los que conforman la unidad educativa. Proporcionar un ambiente de armonía y comunicación oportuna en cada uno de nuestros hogares. Enseñar normas de convivencia y de cordialidad.</p>	<p>Respetar las reglas establecidas por el colegio. Inculcar a nuestros hijos el valor del respeto, poner en práctica y dar el buen ejemplo. Dedicar el tiempo necesario para asistir a las reuniones de trabajo establecido por la institución y padres de familia y colaborar en todos los aspectos que se requiera. Saludar, agradecer y pedir disculpas cuando sea necesario en todos espacios</p>
<p>Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil.</p>	<p>Apoyar a la institución y a nuestros hijos en los procesos electivos democráticos. Fomentar una política honesta desde casa.</p>	<p>Guiar y motivar a la participación activa en eventos establecidos por la institución. Apoyar para que exista honestidad en los ámbitos contemplados en la normativa de la institución.</p>
<p>Respeto a la diversidad</p>	<p>Respetar a todos los miembros de la institución sin hacer distinción de ningún tipo, ya que todos somos iguales, con los mismos deberes y derechos. Inculcar en nuestros hijos el derecho a la inclusión social. Realizar convivencias y ayuda comunitaria con chicos de diferentes clases sociales y cultura.</p>	<p>Concienciar a nuestros hijos sobre la práctica de valores de igualdad y equidad en todos los espacios en los que se desenvuelvan. Enseñar a respetar a todos los miembros de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación. Enseñar a nuestros hijos que vivimos en un país caracterizado por la diversidad.</p>

5. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS MINISTERIALES

a) REGLAMENTACIÓN INSTITUCIONAL

A continuación, se describirán todos los artículos que constan en la LEY ORGANICA DE EDUCACION INTERCULTURAL (LOEI), y Acuerdos Ministeriales, que hacen referencia a procedimientos regulatorios que deben constar en el presente código de convivencia:

5.1 DE LOS CONSEJOS EJECUTIVOS.

Comisiones

“Art. 53.- Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones del Consejo Ejecutivo:

Numeral 4. Conformar las comisiones permanentes establecidas en el Código de Convivencia del establecimiento;”...

Conforme al numeral cuatro del artículo 53 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, las comisiones serán designadas por el Consejo Ejecutivo al inicio de cada año escolar, cada una tendrá un coordinador, de entre sus miembros, se nombrará un secretario. Sus responsabilidades son las siguientes:

- Elaborar el Plan Anual de la Comisión
- Reunirse por lo menos dos veces en cada quimestre.
- Elaborar actas de cada reunión
- Presentar informes de las actividades de forma quimestral, anual o cuando la autoridad lo requiera

En base a esta atribución, El Colegio de Liga conformará anualmente las siguientes comisiones:

- **Comisión de Investigación Experimentación Pedagógica,** Propone proyectos pedagógicos, elaborar diferentes propuestas académicas de acuerdo a las necesidades institucionales.
- **Comisión Cívico Cultural.** - Fortalece el espíritu cívico cultural de los estudiantes, mediante la planificación y ejecución de diferentes eventos institucionales.
- **Comisión de Asuntos Sociales y Estudiantiles.** - Se encarga del proceso de la elección del Consejo Estudiantil, así como del cumplimiento de las actividades planificadas por este organismo estudiantil, previa aprobación de las autoridades del plantel.
- **Comisión de Asuntos Deportivos.** - Coordina conjuntamente con el Área de Educación Física, las competencias deportivas internas y externas y las actividades de los clubes.

- **Comisión de Lectura y Oratoria.** - Trabaja en forma conjunta con el Área de Lengua y Literatura para fortalecer la lectura y la oratoria de los estudiantes a través de diferentes concursos internos y externos.
- **Comisión de Control de Bares y Comedor.** - Esta comisión es la responsable de dar fiel cumplimiento a toda la normativa legal solicitada por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública.
- **Comisión de Relaciones Públicas Protocolo y Logística.** - Esta Comisión brindará apoyo en la parte operativa y logística de todas las actividades institucionales.
- **Comisión de Promoción y Difusión Institucional.** - Mantendrá informada a la comunidad educativa de todas las actividades que se realizan en la institución, mediante el uso de la página Web, la plataforma IDUKAY y redes sociales.
- **Comisión de Gestión de Riesgos y Seguridad Institucional.** - Elabora el Plan de Gestión de Riesgos y Seguridad Institucional y fomenta hábitos en la comunidad educativa, de prevención frente a posibles desastres naturales.
- **Comisión de Valores y de Convivencia Armónica.**- Es de responsabilidad del DECE y docentes de los diferentes subniveles educativos, para realizar campañas para enseñar y fortalecer los valores y principios universales en la comunidad educativa.
- **Comisión de Cuidado y Protección del Medio Ambiente.**- Responsable de concienciar en la comunidad educativa la necesidad del cuidado y protección del medio ambiente a través de charlas, conferencias, campañas, proyectos, etc.
- **Comisión del cuidado y buen uso de los materiales, bienes e instalaciones de la Institución.** Realiza inspecciones quimestrales de las aulas, laboratorios, oficinas y demás dependencias del colegio y presenta informes sobre las novedades y necesidades de infraestructura, equipamiento y recursos didácticos en función del desarrollo de las actividades educativas.

Política integral

“Numeral 12. Formular las políticas que guíen las labores de atención integral de los estudiantes del establecimiento, en concordancia con lo previsto en el Código de Convivencia del establecimiento. Las acciones de atención integral de los estudiantes se implementarán por medio del Departamento de Consejería Estudiantil;”

Las políticas que guían las labores de atención integral de los estudiantes se encuentran establecidas en el Plan de Protección Integral aprobado en la instancia correspondiente, entre las más importantes se encuentran:

Objetivo general del Plan de Protección Integral: Lograr que la experiencia educativa del estudiante quede entendido como un proceso dinámico y cambiante trascienda la adquisición y acumulación de conocimientos, y se dirija a la construcción de principios, valores y herramientas reflexivas, para el desarrollo personal, la autonomía, la participación ciudadana, el proyecto de vida y la optimización del aprendizaje.

POLÍTICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES	1.	Abordar distintas problemáticas con las que se ven enfrentados los niños, niñas y adolescentes, tanto dentro de la institución educativa como fuera de ella.
	2. DETECCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS	Velar por el bienestar integral del estudiantado, por lo tanto, es un lugar que se debe a los estudiantes y es imprescindible que sientan la apertura y la confianza de acudir a solicitar la escucha, ayuda e intervención de sus profesionales.
	3. ABORDAJE	Se realizarán distintas intervenciones que favorezcan el bienestar integral de los estudiantes, siempre desde un marco ético y profesional, que garantice el principio de confidencialidad y el interés superior de todos los niños, niñas y adolescentes.
	4. SEGUIMIENTO	Los casos que han sido detectados, receptados y abordados por los distintos profesionales del DECE, es fundamental dentro de los procedimientos que deben efectuar todos los miembros del Departamento. La importancia de esta fase radica en que un caso en el que se ha intervenido desde distintas perspectivas, no puede permanecer aislado y desprovisto de un acompañamiento durante un tiempo prudencial. Puesto que el acompañamiento desde un enfoque interdisciplinario permitirá que se alcancen los objetivos planteados y que se ejecuten accionares complementarios que favorezcan el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.

5.2 DE LAS JUNTAS DE DOCENTES DE GRADO O CURSO

“Art. 54.- Junta de Docentes de Grado o Curso. Es el organismo de la institución educativa encargado de analizar, en horas de labor educativa fuera

de clase, el rendimiento académico de los estudiantes, de conformidad con el currículo nacional y los estándares de calidad educativa, y con las políticas de evaluación establecidas en el presente reglamento y por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Esta Junta debe proponer acciones educativas que pueden aplicarse, de manera individual o colectiva, a estudiantes y docentes para mejorar su desempeño.”

La Junta de Docentes de grado o Curso estará integrada por: todos los docentes del grado o curso correspondiente, un representante del Departamento de Consejería Estudiantil, el docente tutor, quien la debe presidir, el Inspector General, los docentes con funciones de inspector y el responsable de la Secretaría del Plantel.

Se reunirá, de forma ordinaria, después de los exámenes de cada quimestre y de forma extraordinaria, cuando la convocare el Rector o Director, Vicerrector o Subdirector o el docente tutor de grado o curso.

Regulación:

- a. El presidente de la Junta de Curso (tutor) convocará a una reunión de certificación de exámenes quimestrales con un mes de anticipación de la fecha de rendición de exámenes estipulada en el cronograma de actividades.
- b. El Inspector debe informar sobre el número de atrasos y las novedades que registran los estudiantes en la Junta de Docentes del primer quimestre y en la Junta de Docentes de certificación de exámenes del segundo quimestre.
- c. En la Junta de certificación de exámenes del segundo quimestre el inspector informará la nómina de los estudiantes que tuviesen atrasos.
- d. La junta sorteará de entre las materias que no estén en riesgo una para el aplazamiento del examen del segundo quimestre a el estudiante que haya tenido 20 o más atrasos.

5.3 DEL DOCENTE TUTOR DE GRADO O CURSO

“Art. 56.- Docente tutor de grado o curso. *El docente tutor de grado o curso es el docente designado, al inicio del año escolar, por el Rector o Director del establecimiento para asumir las funciones de consejero y para coordinar acciones académicas, deportivas, sociales y culturales para el grado o curso respectivo. Deben durar en sus funciones hasta el inicio del próximo año lectivo. El docente tutor de grado o curso es el principal interlocutor entre la institución y los representantes legales de los estudiantes. Está encargado de realizar el proceso de evaluación del comportamiento de los estudiantes a su cargo, para lo cual debe mantener una buena comunicación con todos los docentes del grado o curso. Son sus funciones, además de las previstas en el presente reglamento, las definidas en*

el Código de Convivencia institucional, siempre que no se opongan a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Intercultural o el presente reglamento.”

Los docentes Tutores de grado o curso deberán acatar, además de las especificaciones del manual de funciones institucionales, las siguientes regulaciones referentes a Nivel Inicial, 1ero de Básica, Escuela General Básica de 2do grado a 10mo grado y Bachillerato General Unificado 1° 2° y 3°:

Nivel Inicial y 1° de Básica:

1. Velar por el bienestar físico y emocional de los estudiantes del grado a su cargo.
2. Planificar, elaborar y ejecutar actividades académicas para el desarrollo integral de las destrezas de los niños y niñas de acuerdo con su nivel evolutivo, de acuerdo a las normativas ministeriales y al Proyecto Institucional vigentes para el año lectivo.
3. Asistir puntualmente a sus horas de clase y permanecer en ella, no dejar a los estudiantes solos en ningún momento.
4. Fomentar la práctica de valores y buenas costumbres en sus estudiantes.
5. Participar activamente en las actividades organizadas por la institución.
6. Mantener comunicación directa y continua con los padres de familia para informar acerca del desarrollo de cada estudiante.
7. Entregar la planificación al Coordinador de la sección Inicial, sea esta semanal, quimestral, anual o cuando se requiera.
8. Aplicar a los estudiantes la evaluación vigente con los debidos respaldos.
9. Detectar y reportar al DECE, oportunamente los casos de necesidades educativas especiales para el debido seguimiento y contar con los debidos respaldos.
10. Poner en práctica las recomendaciones del DECE y de los especialistas en los casos de necesidades educativas especiales
11. Participar en forma activa en la comisión que le sea asignada.
12. Elaborar y utilizar materiales y recursos didácticos novedosos.
13. Utilizar las TIC's como recurso de apoyo en el proceso de enseñanza aprendizaje.
14. Reportar novedades de estudiantes al coordinador de la sección Inicial, para tomar las acciones correctivas necesarias.
15. Comunicar al coordinador cuando tiene permiso para faltar para organizar los reemplazos.
16. Asistir puntualmente a las reuniones de área.
17. Mantener buenas relaciones interpersonales, la debida discreción y evitar hacer comentarios negativos hacia compañeros de trabajo y estudiantes.

18. Cumplir responsablemente las actividades y turnos asignados por el coordinador de la sección.
19. Utilizar el uniforme asignado por las autoridades.
20. Realizar actividades lúdicas con regularidad.
21. Acompañar a los estudiantes a las clases de natación y asistirlos en el cambio de ropa.
22. Mantener comunicación permanente con los padres de familia a través de la plataforma académica
23. Cuidar del orden, aseo y mantenimiento del aula que se encuentren bajo su responsabilidad.
24. Justificar oportunamente las faltas de los estudiantes en el sistema académico.
25. Realizar los reportes o informes de calificaciones de todos los estudiantes
26. Presidir las juntas de curso
27. Llevar la carpeta de tutoría
28. Elaborar el inventario del aula y responsabilizarse de su cuidado y mantenimiento.

Y demás funciones designadas por las autoridades.

Escuela General Básica de 2° a 10°:

1. Realizar las Planificaciones semanales correspondientes a las horas de tutoría y responsabilizarse de organizar los eventos de carácter cultural, social y deportivo de sus tutorados.
2. Brindar apoyo humano, emocional y motivacional a sus estudiantes.
3. Cuidar por el bienestar y seguridad del grupo a su cargo.
4. Informar a los padres de familia sobre las novedades académicas y disciplinarias de sus representados.
5. Realizar el seguimiento académico y disciplinario de sus estudiantes.
6. Convocar y dirigir las reuniones de padres de familia de su grado o curso.
7. Mantener comunicación permanente con los padres de familia a través de la plataforma académica y justificar las faltas.
8. Comunicar a los demás profesores sobre las novedades de sus estudiantes.
9. Recopilar la información de sus estudiantes que los otros maestros le den.
10. Realizar actividades de integración grupal.
11. Brindar la confianza y apoyo necesario para el buen desenvolvimiento de los estudiantes dentro de la institución.
12. Llevar la carpeta de tutoría.
13. Firmar y realizar recomendaciones en las libretas de calificaciones.
14. Trabajar en forma conjunta con el DECE.
15. Demostrar respeto y mantener buenas relaciones con autoridades, compañeros, estudiantes y padres de familia.
16. Propiciar el buen uso y conservación del aula y sus pertenencias.
17. Revisar las libretas de calificaciones antes de su entrega.
18. Buscar estrategias de recuperación pedagógica con otros maestros

19. Realizar control en los turnos del almuerzo (Profesoras de básica desde 2º a 7º)
 20. Fomentar la práctica de valores y buenas costumbres en sus estudiantes.
 21. Cumplir con el proceso de refuerzo académico de sus estudiantes.
 22. Presidir las Juntas de Grado y buscar estrategias de mejora que permitan superar las dificultades académicas y o disciplinarias.
 23. Detectar y reportar oportunamente los casos de Necesidades Educativas Especiales al DECE para el debido seguimiento.
 24. Realizar el debido seguimiento de los casos de Necesidades Educativas Especiales, y tener los documentos de respaldo siempre al día.
 25. Poner en práctica las recomendaciones del DECE y de los especialistas en los casos de Necesidades Educativas Especiales.
 26. Elaborar el DIAC en forma conjunta con la orientadora de la sección
 27. Participar en forma activa en la comisión que le sea asignada.
 28. Asistir puntualmente a todas las reuniones convocadas por las autoridades.
 29. Cuidar del orden, aseo y buena presentación del aula bajo su responsabilidad.
 30. Ingresar las notas de los estudiantes oportunamente en el sistema académico.
 31. Elaborar el inventario del aula y responsabilizarse de su cuidado y mantenimiento.
- Y demás funciones designadas por las autoridades.

Bachillerato General Unificado 1º 2º y 3º:

Además de las funciones antes mencionadas se cumplirán con las siguientes:

1. Realizar las planificaciones semanales correspondientes a las horas de tutoría y responsabilizarse de organizar los eventos de carácter cultural, social y deportivo de sus tutorados.
2. Brindar apoyo humano, emocional y motivacional a sus estudiantes.
3. Cuidar por el bienestar y seguridad del grupo a su cargo.
4. Mantener comunicación permanente con los padres de familia a través de la plataforma tecnológica y justificar las inasistencias.
5. Realizar el seguimiento académico y disciplinario de sus estudiantes.
6. Convocar y dirigir las reuniones de padres de familia de su curso.
7. Presidir y dirigir las juntas de curso tanto de fin de año, supletorios, remediales y examen de gracia.
8. Deberán realizar un seguimiento académico a los estudiantes que tienen bajo rendimiento.
9. Elaborar los horarios de clases y de evaluación para el proceso de supletorios, remediales y de gracia.
10. En el período de supletorios, solicitarán informes permanentes a los maestros de las diferentes asignaturas, para comunicar a los padres del avance académico.
11. Se citará a los padres de familia para dar a conocer las estrategias a desarrollarse en el periodo de los supletorios.

12. Elaborar actas de compromisos con los padres de familia, para realizar el seguimiento de los estudiantes.
13. Informar diariamente a los representantes de los estudiantes reprobados, según formato, qué temática trabajó cada maestro.
14. Completar informes individuales en carpeta de tutoría.
15. Revisión de textos de las editoriales para su aprobación en área y en vicerrectorado.
16. Elaborar de listas de útiles para los estudiantes.
17. Elaborar listados de estudiantes para nuevo año lectivo.
18. Elaborar el inventario del aula y responsabilizarse de su cuidado y mantenimiento.
19. Detectar y reportar oportunamente los casos de necesidades educativas especiales al DECE para el debido seguimiento.
20. Realizar el debido seguimiento de los casos de necesidades educativas especiales, y tener los documentos de respaldo siempre al día.
21. Poner en práctica las recomendaciones del DECE y de los especialistas en los casos de necesidades educativas especiales.
22. Participar en forma activa en la comisión que le sea asignada.
23. Acudir puntualmente a todas las reuniones convocadas por las autoridades.
24. Cuidar del orden, aseo y buena presentación del aula

Y demás funciones designadas por las autoridades.

5.4 DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Art. 62.- Ámbito. *Con el fin de fortalecer la formación integral del estudiante, las autoridades de los establecimientos educativos deben propiciar la conformación de organizaciones estudiantiles encaminadas al ejercicio de la democracia y al cultivo de valores éticos y ciudadanos.*

Las organizaciones estudiantiles se deben conformar de manera obligatoria a partir del cuarto grado de Educación General Básica en todos los establecimientos educativos.

Para garantizar el permanente ejercicio democrático, se deben conformar representaciones estudiantiles de grado, curso o paralelo y un Consejo Estudiantil por establecimiento.

Art. 63.- Consejo Estudiantil. *El Consejo Estudiantil está conformado por los representantes de los estudiantes, elegidos por votación universal, directa y secreta. Los candidatos a la representación estudiantil deben acreditar honestidad académica y altos niveles de rendimiento en sus estudios, de acuerdo con lo establecido en el Código de Convivencia de la institución educativa.*

Regulación:

1. Los candidatos para presidente del Consejo Estudiantil pueden cursar el 3° y/o 2° curso de Bachillerato.

2. Si el candidato a presidente cursa el 3° curso de Bachillerato, el candidato a Vicepresidente deberá cursar el 2° curso de Bachillerato y viceversa.
3. No podrán ser candidatos a Consejo Estudiantil, estudiantes que ya hayan sido parte del Consejo Estudiantil del año anterior.
4. Para ser candidatos al Consejo Estudiantil deberá haber permanecido mínimo dos años en la institución.
5. Los candidatos a secretario o tesorero del Consejo Estudiantil, pueden cursar cualquier año de EGB o BGU.
6. Las listas deben estar conformadas con hombres y mujeres de manera equitativa.
7. Las listas las pueden conformar con estudiantes desde 7° de Básica.
8. No podrán ser candidatos al Consejo Estudiantil, los estudiantes que hayan tenido sanciones disciplinarias durante los dos años anteriores.
9. Los candidatos deben acreditar un promedio académico no menor a 8/10 y una calificación de comportamiento de A o B.
10. Cada lista contará con el apoyo de un jefe de campaña.
11. El comportamiento y filosofía de trabajo de las listas del Consejo Estudiantil, deben estar dentro de un marco del respeto, consideración y el buen trato.

Art. 64.- Conformación. *El Consejo Estudiantil está conformado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) vocales principales y tres (3) suplentes, elegidos de entre los presidentes de las representaciones estudiantiles de grado o curso.*

Art. 65.- Requisitos. *Para inscribir una candidatura al Consejo Estudiantil de un establecimiento educativo, se requiere estar matriculado legalmente en uno de los dos (2) últimos años del máximo nivel que ofrezca cada institución educativa y tener un promedio de calificaciones de, mínimo, ocho sobre diez (8/10).*

Regulación: Los candidatos no deberán tener ninguna sanción por deshonestidad académica.

El tribunal electoral acuerda que los estudiantes que deseen conformar las posibles listas participantes tienen que acercarse a Secretaria General e Inspección General, para retirar certificados de calificaciones y de no tener sanciones por deshonestidad académica. Los estudiantes de la institución tienen voz y voto a partir del 4to Año de Educación Básica para la elección

Art. 66.- Alternabilidad. *El Presidente y Vicepresidente del Consejo Estudiantil no pueden ser reelegidos.*

Art. 67.- Fecha de elecciones. *La Directiva del Consejo Estudiantil debe ser renovada cada año en la segunda semana de noviembre en los establecimientos de régimen de Sierra y en la segunda semana de julio en los establecimientos de régimen de Costa.*

Art. 68.- Candidatos. *Las listas de candidatos al Consejo Estudiantil y sus propuestas de planes de trabajo deben ser presentadas al Tribunal Electoral hasta el último día de clases de octubre y mayo, respectivamente, y deben ser respaldadas con las firmas de por lo menos el quince por ciento (15 %) de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo. El Tribunal Electoral debe establecer la idoneidad de los candidatos y fijar el día de la elección.*

Art. 69.- Voto. *El voto es obligatorio para todos los estudiantes matriculados en el establecimiento; los alumnos que no votaren sin causa justificada serán sancionados de acuerdo con el reglamento de elecciones de cada establecimiento. El documento habilitante para ejercer el derecho al voto es el carné estudiantil*

Art. 70.- Campaña. *La campaña electoral debe realizarse en un ambiente de cordialidad, compañerismo y respeto mutuo. Quedarán prohibidos todos los actos que atentaren contra los derechos humanos, la gratuidad de la educación o aquellos que ocasionaren daños a la infraestructura o equipamiento del establecimiento.*

Regulación

1. Durante el tiempo establecido por el Tribunal Electoral, cada lista calificada para el Consejo Estudiantil podrá realizar campaña por medio de carteles, periódicos murales y boletines únicamente en los recreos y con la posibilidad de utilizar con autorización horas de clase. Ellos deberán incluir el plan de trabajo de la lista, su lema, colores, números y los nombres de quienes la conforman.
2. Solo será permitido utilizar recursos en la medida de lo posible reciclables y manufacturados en las instalaciones del colegio: y deberán ser retirados una vez concluido el proceso. No se autorizará participar en la campaña a personas ajenas al Colegio ni con materiales que no hayan sido elaborados por los estudiantes.
3. Los integrantes de las campañas tomarán en cuenta medidas y prácticas amigables con el ambiente, además de evitar el despilfarro de materiales
4. Se prohíbe recurrir a la compra de votos mediante regalos o dádivas para los electores con el fin de aumentar el número de votos.

Art. 71.- Organismos electorales. *Para el proceso eleccionario, en cada establecimiento educativo se debe conformar un Tribunal Electoral cuya función es la de organizar las votaciones en las Juntas Receptoras de Votos que fueren necesarias.*

Regulación: para ejercer el derecho al voto, los estudiantes acudirán a las urnas en forma ordenada, en compañía de los docentes responsables de la hora de clase en la que se realice esta actividad estudiantil, en el horario fijado por el Tribunal Electoral.

Art. 72.- Tribunal Electoral. *El Tribunal Electoral debe estar integrado por el Rector o Director, el Inspector general o el docente de mayor antigüedad, tres (3) vocales designados por el Consejo Ejecutivo, dos (2) representantes de los estudiantes*

designados por el Consejo Ejecutivo y un (1) docente con funciones de Secretario sin derecho a voto. Al Tribunal Electoral le corresponden las siguientes funciones:

1. *Convocar a elecciones para el Consejo Estudiantil en la tercera semana de octubre en los establecimientos de régimen de Sierra y en la tercera semana de junio, en los establecimientos de régimen de Costa;*
2. *Verificar el cumplimiento de los requisitos para la postulación de las candidaturas según lo previsto en el presente reglamento y calificar, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, las listas presentadas;*
3. *Emitir el reglamento de elecciones;*
4. *Orientar el desarrollo de la campaña electoral;*
5. *Organizar las Juntas Receptoras de Votos;*
6. *Efectuar los escrutinios generales, en presencia de los delegados acreditados por cada una de las listas de participantes en el proceso, inmediatamente después de terminados los sufragios;*
7. *Dar a conocer a los estudiantes el resultado de las elecciones y proclamar a los triunfadores; y,*
8. *Resolver cualquier reclamo o apelación que se presentare*

Regulación:

a.- Para la elección del Consejo Estudiantil se deben conformar un mínimo de dos listas.

b.- Previa las elecciones, las listas presentarán sus planes de trabajo, los mismos que deben ser aprobados por el Rector/a.

c.- Se establecerá un día de campaña para cada lista, la cual se designará mediante sorteo. Queda terminantemente prohibido entregar objetos, regalos, o alimentos, durante la campaña para conseguir el voto.

d.- Los candidatos deben estar muy claros en cuanto a las reglas y si las infringen deberán ser descalificados, y no seguirán en la contienda electoral.

e.- Las listas darán a conocer sus propuestas o planes de trabajo a sus compañeros mediante un debate público.

f.- En la segunda semana del mes de noviembre se realizarán el debate, un día con la Escuela Básica y el otro día con el Bachillerato, respectivamente.

g.- Posterior se realizará el sufragio y se dará a conocer los resultados a las autoridades y a los candidatos.

h.- La papeleta de votación será válida siempre y cuando este marcado la línea dentro del rectángulo y con esferográfico.

i.- Todos los estudiantes deberán presentar el carné estudiantil como documento habilitante para la votación.

j.- Los estudiantes que participarán en la elección del Consejo Estudiantil, serán desde 4° año de EGB a 3° de Bachillerato.

k.- Todo el proceso de elección del Consejo Estudiantil, así como el cumplimiento de su plan de trabajo, será coordinado y apoyado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

l.-Los Tutores de Curso ayudarán de manera incondicional al proceso de elección del Consejo Estudiantil dando a conocer las reglas y el seguimiento del cronograma realizado para el efecto.

m.- Las autoridades harán la entrega de una banda al Presidente del Consejo Estudiantil y credenciales a todos sus miembros, en un acto formal de Posesión del Consejo Estudiantil.

n.-Los estudiantes miembros del Consejo Estudiantil deberán hacer el compromiso de estar presentes junto con el Coordinador y las Autoridades, para cumplir con su planificación de donación dentro o fuera del establecimiento, excepto en algún caso extremo.

ñ.-El Consejo Estudiantil podrá realizar diferentes actividades en el transcurso del año, que les permita sacar fondos y cumplir con su plan de actividades.

o.-Al finalizar el año los estudiantes miembros del Consejo Estudiantil deberán rendir cuentas ante las autoridades del uso de los fondos recolectados.

p.-Los representantes de los Padres de Familia, ayudarán de manera directa con fondos al Consejo Estudiantil para que puedan desarrollar su plan de actividades.

q.- En caso de empate se deberá llevar a cabo una segunda votación. De volver a darse el mismo caso, se procederá a sorteo.

“Art. 75.- Deberes del Consejo Estudiantil. Son deberes del Consejo Estudiantil los siguientes:

1. *Cumplir con el plan de trabajo que fue propuesto ante la comunidad estudiantil durante la campaña electoral;*
2. *Canalizar, ante las autoridades pertinentes, el trámite que corresponda para velar por el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los estudiantes y defender de igual forma los derechos que le asisten al estudiantado;*
3. *Colaborar con las autoridades de la institución educativa en actividades dirigidas a preservar la seguridad integral de los estudiantes; y,*
4. *Cumplir y promover el cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el presente reglamento y el Código de Convivencia de la institución educativa.”*

ACLARACIÓN:

En el caso de presentarse alguna situación que no esté contemplado en el Reglamento o en el presente Código, será el Consejo Ejecutivo del plantel quien lo resuelva.

5.5 DE LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTUDIANTES.

“Art. 76.- Funciones. Son funciones de los Padres de Familia o Representantes legales o de los estudiantes, las siguientes:

1. *Ejercer por elección de entre sus pares, la representación ante el Gobierno Escolar de cada uno de los establecimientos Públicos del Sistema Educativo Nacional;*
2. *Ejercer la veeduría del respeto de los derechos de los estudiantes del establecimiento;*
3. *Ejercer la veeduría del cumplimiento de las políticas educativas públicas;*
4. *Fomentar la participación de la comunidad educativa en las actividades del establecimiento;*
5. *Colaborar con las autoridades y personal docente del establecimiento en el desarrollo de las actividades educativas;*
6. *Participar en las comisiones designadas por los directivos del establecimiento;*
y,
7. *Las demás funciones establecidas en el Código de Convivencia del establecimiento.”*

Regulación:

- a) Brindar un ambiente de paz y tranquilidad en sus hogares para sus hijos, permitiendo el buen desenvolvimiento de sus hijos/representados en las actividades dentro y fuera del colegio.
- b) Dotar tiempo de calidad y dialogar permanentemente con sus hijos.
- c) Orientar a sus hijos/representados en la aplicación de valores y principios que conlleven a generar un ambiente de tranquilidad y armonía.
- d) Evitar castigos psicológicos o físicos a sus hijos o representados.
- e) Dotar de todos los materiales que requieran sus hijos o representados para desarrollar los procesos escolares.
- f) Establecer horarios de trabajo y supervisar el cumplimiento de las tareas en el hogar.
- g) Asegurar que sus hijos o representados realicen las tareas en casa y firmen como constancia de su supervisión.
- h) Mantener comunicación permanente con los docentes mediante el sistema que la Institución maneje para el efecto.
- i) Para resolver cualquier inquietud de carácter académico, disciplinario, acudir a las instancias correspondientes sin saltarse el órgano regular.
- j) Ejercer la autoridad que les confiere la condición de padres de familia.
- k) Acudir a los llamados de las autoridades y docentes y colaborar con los requerimientos solicitados.
- l) Responsabilizarse de la asistencia permanente y puntual de sus hijos o representados a clases.
- m) Dar la debida atención a las inquietudes de sus hijos.
- n) No utilizar los medios tecnológicos para generalizar asuntos particulares.
- ñ) Cumplir puntualmente con sus responsabilidades económicas con la institución, acogiéndose a las consecuencias en caso de incumplimiento.
- o) Los padres de familia no pueden increpar, reclamar o agredir de forma física o psicológica a los niños/as o jóvenes estudiantes, cualquier problema debe ser canalizado en las instancias respectivas.

- p) Asistir periódicamente al colegio con el fin de conocer el desenvolvimiento académico y comportamental de sus representados dentro del colegio.
- q) Resguardar la integridad física de sus hijos/representados haciendo buen uso de las señales de tránsito tanto al ingreso como a la salida del colegio.
- r) Acudir al colegio con una actitud de respeto y consideración hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- s) Regirse por las normas, reglamentos y leyes estipulados en el Código de Convivencia del colegio, así como también del Reglamento de la Ley de Educación.
- t) Educar y mantener una supervisión constante sobre la problemática del consumo de drogas y otras adicciones.
- u) Participar en forma activa en las comisiones que le designe el colegio.
- v) Abstenerse de traer trabajos, cuadernos o cualquier otro material olvidado por sus hijos/representados.
- w) Al colegio ingresará el representante solo con la debida autorización y al lugar que menciona y no podrá interrumpir en las aulas, concluida su gestión deberá abandonar el colegio.
- x) Brindar un trato cordial y respetuoso a las autoridades, docentes, orientadores, personal administrativo, personal de seguridad y mantenimiento.

Las Autoridades del plantel les solicitamos cumplan en su totalidad los compromisos establecidos en el presente código de convivencia para conseguir la armonía y buenas relaciones entre toda la comunidad educativa

5.6 DE LA JUNTA ACADÉMICA

Art. 87.- Junta Académica. *Es el organismo de la institución educativa encargado de asegurar el cumplimiento del currículo nacional y los estándares de calidad educativa desde todas las áreas académicas, y hacer propuestas relacionadas con aspectos pedagógicos de cada área académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional. La Junta Académica se integrará de acuerdo con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional y responderá a las exigencias de los establecimientos en razón de número de estudiantes y docentes.*

Deben reunirse, de forma ordinaria, una vez por mes, y de forma extraordinaria, por convocatoria expresa del Presidente de la Junta.

Serán sus funciones, además de las previstas en el presente reglamento, las definidas en el Código de Convivencia institucional, siempre que no se opongan a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Intercultural o el presente reglamento.

Regulación:

Conformación de la Junta Académica:

- a. RECTOR/A, quien la preside.
- b. VICERRECTOR/A
- c. INSPECTOR/A GENERAL

- d. COORDINADOR/A DEL DECE
- e. JEFES DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS (Que a su vez son los representantes de las Comisiones Técnico Pedagógicas).

Se reunirá de forma ordinaria una vez por semana y de forma extraordinaria por convocatoria expresa del Presidente de la Junta.

Según el acuerdo Ministerial MINEDUC –ME-2016-00060-A, vigente a partir de septiembre de 2016, se detallan las siguientes funciones de la Junta Académica:

1. *Desarrollar la Planificación Curricular Institucional (PCI) con base en el Currículo Nacional, en el marco del proceso de desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), consignando las concreciones pertinentes a las necesidades locales e institucionales, revisarlo anualmente y evaluarlo en su cuarto año de implementación;*
2. *Establecer el distributivo de trabajo de docentes para someterlo a aprobación del Rector/a o Director/a de la Institución Educativa;*
3. *Establecer la conformación de las Comisiones Técnico Pedagógicas para el nivel Inicial, los subniveles de Preparatoria, Elemental y Media de EGB y las áreas académicas del subnivel Superior de EGB y el nivel de BGU como organismos de apoyo a la Junta Académica en la organización, desarrollo y evaluación de la gestión académica, definiendo su calendario de reuniones y normas de funcionamiento; de acuerdo a la oferta educativa de cada institución;*
4. *Aprobar los instrumentos curriculares que aplicarán los docentes y establecer los protocolos necesarios para la gestión académica de la institución educativa, dentro de una política de “cero papeles”, que priorice el uso de las Tecnologías para la Información y la Comunicación (TIC);*
5. *Disponer que cada Comisión Técnico Pedagógica organice la reunión de los docentes por áreas, niveles y subniveles, para que elaboren la Planificación Curricular Anual (PCA) con base en el PCI, antes del inicio del año lectivo;*
6. *Definir las líneas de acción de acuerdo a los problemas detectados por las Comisiones Técnico Pedagógicas, en la aplicación de la Planificación Curricular Anual (PCA) por niveles y/o subniveles, así como lo relativo a material didáctico y tecnología educativa;*
7. *Coordinar con la Junta de Grado o Curso y las Comisiones Técnico Pedagógicas la revisión disciplinar y pedagógica de los instrumentos de evaluación preparados por los docentes para la aprobación del Vicerrector;*
8. *En coordinación con la Unidad Administrativa de Talento Humano o su correspondiente, en las instituciones particulares y en el Distrito Educativo en las instituciones fiscales y fiscomisionales, elaborar un plan de desarrollo profesional para los miembros de la comunidad educativa a fin de procurar el mejoramiento docente y el desarrollo institucional, promovidos por el Consejo Ejecutivo;*
9. *Coordinar la participación del personal docente y de los estudiantes en actividades institucionales e interinstitucionales en el campo académico, científico, de innovación, artístico-cultural y deportivo;*

10. Gestionar el seguimiento y acompañamiento técnico pedagógico del Asesor Educativo en la planificación de los niveles meso y micro de concreción curricular, para el desarrollo contextualizado del currículo;
11. Asesorar a las autoridades y/o coordinadores de área disciplinar de la institución, en todo aquello que fuere necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos académicos institucionales;
12. Gestionar la implementación y desarrollo de las actividades académicas dispuestas por el MINEDUC y las autoridades institucionales;
13. Diseñar, ejecutar y monitorear proyectos académicos e innovaciones curriculares y pedagógicas, para cumplir con la oferta educativa y asegurar la calidad de la educación, en el marco del Proyecto Educativo Institucional;
14. Canalizar las sugerencias relacionadas al mejoramiento en temas pedagógicos de la institución, emitidas por Consejo Académico del Circuito; y,
15. Emitir informes de sus actividades para la aprobación del Consejo Ejecutivo de la institución educativa

5.7. DISPOSICIONES MINISTERIALES

5.7.1 DEL PESO TRANSPORTADO EN LA MOCHILA ESCOLAR ACUERDO MINISTERIAL 2018 – 00049

Artículo 3.- PESO ÓPTIMO.- Con el fin de prevenir la aparición de trastornos funcionales no estructurados y, en los casos más graves, alteraciones anatómicas, a veces evolutivas, en la columna vertebral de niños, niñas y adolescentes, el peso de la mochila o cualquier otro tipo de soporte utilizado para transportar los útiles escolares, no deberá ser mayor del 10% del peso corporal, para los estudiantes de Educación General Básica en sus subniveles de Preparatoria, Elemental y Media; y, del 15% del peso corporal, para los estudiantes de Educación General Básica: subnivel Básica Superior; y, Bachillerato, de conformidad a la siguiente tabla:

Edad del estudiante	Grado/curso	Peso aprox. del estudiante (kg)	Rangos de peso de la mochila escolar	
			Mínimo EGB (8% en kg) EGBS-BGU (12% en kg)	Máximo EGB (10 % en kg) EGBS-BGU (15 % en kg)
5 años	Primero EGB	16	1,3	1,6
6 años	Segundo EGB	20	1,6	2
7 años	Tercero EGB	22	1,8	2,2
8 años	Cuarto EGB	26	2,1	2,6
9 años	Quinto EGB	28	2,2	2,8
10 años	Sexto EGB	30	2,4	3
11 años	Séptimo EGB	33	2,6	3,3
12 años	Octavo EGBS	37	4,4	5,6
13 años	Noveno EGBS	42	5	6,3
14 años	Décimo EGBS	48	5,8	7,2
15 años	Primero BGU	53	6,4	7,9
16 años	Segundo BGU	55	6,6	8,3
17 años	Tercero BGU	55	6,6	8,3

5.7.2. DEL USO DE UNIFORMES ESCOLARES ACUERDO MINISTERIAL 2018-00034

Artículo 3.- Uso de uniformes.- En las instituciones educativas públicas, municipales, Fiscomisionales y particulares, el uso del uniforme escolar será obligatorio y estará definido en el Código de Convivencia institucional, debidamente registrado y ratificado en la Dirección Distrital de Educación de la respectiva jurisdicción.

Artículo 4.- Procedimientos generales.- Se establecen los siguientes procedimientos generales para el uso de uniformes escolares en las instituciones educativas públicas, municipales, fiscomisionales y particulares:

- 1.- Mantener el diseño existente, conforme conste en el Código de Convivencia, respetando los colores, distintivos y logos;
- 2.- Disponer que los estudiantes utilicen el uniforme de conformidad a lo previsto en el Código de Convivencia de la institución, su incumplimiento será sancionado como una falta leve según lo establecido en el artículo 330 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y,
- 3.- No se podrán incrementar nuevas prendas, modificar o cambiar el uniforme escolar existente sin autorización del Distrito Educativo de la respectiva jurisdicción.

Artículo 6.- Uso opcional de faldas para niñas y adolescentes mujeres.- Las instituciones educativas al regular el uso del uniforme escolar en el Código de Convivencia institucional, deberán determinar que el uso de faldas para las niñas y adolescentes mujeres es opcional, por lo que no se podrá obligar de ninguna manera el uso de dicha prenda.

Artículo 7.- Uso de accesorios.- Los niños, niñas y adolescentes podrán utilizar accesorios, siempre y cuando estos guarden relación con los lineamientos establecidos en el Código de Convivencia institucional, su uso será de carácter voluntario, considerando las edades de los estudiantes.

Artículo 8.- Prohibiciones.- En el marco de lo dispuesto en el presente Acuerdo Ministerial, se prohíbe lo siguiente:

- a)** Los estudiantes no podrán utilizar el uniforme escolar en actividades que no sean programadas por la institución educativa a la que pertenecen, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente;
- b)** Según el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, y en el literal d) del artículo 4 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, que garantiza la libertad de elección en la compra de bienes y servicios de óptima calidad, los establecimientos educativos públicos, municipales, fiscomisionales y particulares no podrán exigir, sugerir, direccionar o insinuar la compra de uniformes en determinados lugares; y,
- c)** Las asociaciones de profesores, los comités de padres de familia o cualquier otra persona natural o jurídica, están prohibidos de realizar, organizar o promover ventas de uniformes escolares al interior de los establecimientos educativos, así como tener oficinas asignadas exclusivamente para esta actividad, en observancia lo previsto en el numeral 5 del artículo 140 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Cuando las estudiantes decidan no utilizar la falda del uniforme escolar, la prenda que reemplace a la misma deberá ser con las características que defina la institución educativa en su Código de Convivencia.

5.7.3 DE LA SEGURIDAD A LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ACUERDO MINISTERIAL 2018 - 00030

Artículo 3.- Del traslado de los estudiantes a las instituciones educativas.-

El traslado de los estudiantes desde su domicilio hasta las instituciones educativas, estará bajo responsabilidad de las madres, padres y/o representantes legales, excepto en los casos en que los estudiantes utilicen el servicio de transporte escolar debidamente contratado, observando para el efecto la normativa emitida por la Autoridad Educativa Nacional.

En estos casos, la responsabilidad del traslado de los estudiantes será compartida entre la máxima autoridad del establecimiento educativo, el transportista, la madre, padre y/o representante legal del estudiante, y el docente responsable de garantizar el uso del servicio. Transporte escolar deberá garantizar la accesibilidad de estudiantes con discapacidad, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Los estudiantes de Educación Inicial hasta tercer año de Educación General Básica, deberán trasladarse a la institución educativa, sin excepción, acompañados de su madre, padre y/o representante legal o de una persona debidamente autorizada y registrada ante las máximas autoridades de la institución educativa.

Artículo 4.- Del registro de representantes legales y/o acompañantes.-

Antes del inicio de cada período escolar, las madres, padres y/o representantes legales de los estudiantes deberán notificar a la máxima autoridad del establecimiento educativo, la modalidad de traslado que utilizará su representado, notificación que la realizará a través del respectivo formulario de registro, que reposará en cada institución, formulario que deberá contener por lo menos la siguiente información:

- a)** Datos personales del estudiante y su madre, padre y/o representante legal;

- b) Dirección del domicilio del estudiante;*
- c) Datos personales de los responsables del traslado del estudiante a la institución educativa, así como de su retiro una vez culminada la jornada escolar, se podrá registrar un máximo de tres (3) personas;*
- d) Autorización escrita firmada por la madre, padre y/o representante legal, en el caso de que el estudiante se traslade solo a la institución educativa y a su domicilio (opcional a partir de cuarto año de Educación General Básica);*
- e) Modalidad de transporte a través del cual el estudiante se trasladará a la institución educativa (transporte público, transporte privado, transporte escolar, sin transporte); y,*
- f) Número celular de la madre, padre y/o representante legal del estudiante y número de contacto en caso de retraso o inasistencia injustificada del mismo, y del número celular de la persona responsable del traslado.*

Las autoridades de la institución educativa serán las responsables de llevar el referido registro debidamente actualizado, velando que el traslado de los estudiantes, desde y hacia sus hogares, sea efectivamente realizado por las personas registradas, o a través de la modalidad de transporte indicado en el mismo.

En caso de que exista algún cambio en la información, es obligación de la madre, padre y/o representante legal del estudiante, notificar oportunamente a la máxima autoridad de la institución educativa.

Artículo 5.- Del ingreso de los estudiantes a la institución educativa.- Los estudiantes hasta el tercer año de Educación General Básica, a la hora de ingreso a clases deberán ser recibidos por el personal docente de la institución educativa asignado para el efecto, el cual deberá constatar que dichos estudiantes sean trasladados por la persona registrada en el formulario. De igual manera, los estudiantes con discapacidad deberán ser recibidos en la puerta de ingreso a la institución por el docente de turno o tutor de manera obligatoria. Para los estudiantes que a partir de cuarto año de Educación General Básica, asistan solos a la institución educativa, la máxima autoridad de la institución, en coordinación con el personal docente y los representantes del comité central de madres, padres y/o representantes legales, deberán implementar estrategias de seguimiento y monitoreo a fin de reducir el riesgo en el traslado de dichos estudiantes.

Artículo 6.- De la salida de los estudiantes.- La salida de los estudiantes se producirá al finalizar la jornada escolar.

El personal docente de la institución educativa, será responsable de entregar a los estudiantes de hasta tercer año de Educación General Básica, exclusivamente a su madre, padre y/o representante legal o a su acompañante debidamente registrado; bajo ningún concepto entregará la custodia del estudiante a personas que no se encuentren en el registro de representantes legales y acompañantes, aún si se demuestra que es un familiar cercano. La entrega del estudiante se realizará en la entrada de la institución educativa.

En caso de que algún estudiante de hasta tercer año de Educación General Básica, o estudiantes de niveles superiores que en el registro no conste la manifestación escrita de que se trasladará solo y no sean retirados al finalizar la jornada escolar, el personal administrativo y/o el docente a cargo, realizará las acciones necesarias para ubicar a la madre, padre y/o representante legal, o responsables del menor debidamente registrado, requiriéndole su comparecencia inmediata. El personal de servicio o de seguridad será quien queda en custodia de los estudiantes. Excedido el plazo de dos (2) horas, el docente a cargo, informará a la máxima autoridad de la institución educativa y al Departamento de Consejería Estudiantil, para que se proceda a notificar a los miembros de la Unidad de Policía Comunitaria de la Policía Nacional del sector, que hayan sido asignados para colaborar con la institución educativa, a fin de

que se realice la localización de su madre, padre y/o representante legal. Los estudiantes que se movilizan en transporte escolar, deberán abordar el mismo, frente a la entrada de la institución educativa o en el parqueadero de la misma, por ningún concepto se podrá interrumpir la ruta establecida para el transporte escolar, salvo dificultades de movilización que sean provocadas por conmoción social, cierre de vías o restricciones de movilidad, dichos cambios deberán ser informados a las madres, padres y/o representantes legales.

Los estudiantes que se movilizan en transporte escolar o privado, deberán ser recogidos en la entrada de la institución educativa y serán supervisados por el personal docente de la institución, para constatar que la movilización sea realizada a través de la modalidad registrada. En caso de que constaten la ausencia de un estudiante en la unidad de transporte, procederán con las siguientes acciones:

a) Verificar si el estudiante asistió a clases, o si el estudiante salió de la institución educativa

durante la jornada escolar con autorización de las autoridades y su madre, padre y/o representante

legal; y,

b) De no existir evidencia de lo anterior, comunicará de manera inmediata a su madre, padre y/o

representante legal o a sus acompañantes debidamente registrados, sobre la ausencia del estudiante.

El transporte escolar deberá cumplir con lo dispuesto en la normativa emitida por la Autoridad

Educativa Nacional, y con las normas que las instancias reguladoras de movilidad establezcan para el efecto.

Artículo 7.- Control en las afueras del establecimiento educativo.- Con el propósito de precautelar la seguridad de los estudiantes, la institución educativa implementará las estrategias operativas y tecnológicas necesarias para evitar que los estudiantes una vez culminada la jornada estudiantil permanezcan en las afueras del establecimiento.

Artículo 8.- De la permanencia y retiro anticipado de los estudiantes.- El estudiante una vez que ingresa al establecimiento educativo debe permanecer en él hasta la finalización de la jornada escolar. Bajo ninguna circunstancia podrá retirarse durante este lapso sin la autorización de las autoridades de la institución educativa y de su madre, padre y/o representante legal.

En caso de retiro anticipado, deberá registrarse en el formulario que la institución educativa expida para el efecto. Dicho formulario estará firmado y sellado por la/las autoridades de la institución educativa o sus delegados, y tendrá dos (2) copias, una copia será entregada en la dirección o rectorado de la institución para su respectivo registro, y la segunda copia a la madre, padre y/o representante legal del estudiante, para su respaldo y presentación a la persona encargada de la portería de la institución educativa, el cual deberá verificar que dicho formulario se encuentre debidamente autorizado por la autoridad competente del establecimiento educativo.

Artículo 9.- De los traslados de estudiantes propiciados por la institución educativa dentro de

la jornada escolar.- Se entiende por traslado propiciado por la institución educativa a los desplazamientos efectuados para participar en eventos educativos, deportivos, culturales, sociales, y otras que así lo establezcan las autoridades de la institución educativa dentro del calendario escolar, debidamente aprobado por el nivel de gestión Distrital.

Los traslados de estudiantes propiciados por la institución educativa comprenden:

- a) Traslado para el cumplimiento de actividades curriculares.
- b) Desplazamiento en representación de la institución para participar en actividades organizadas por otras instituciones educativas y no educativas que fomenten el desarrollo educativo, cultural, social y deportivo de los estudiantes.
- c) Traslado en caso de accidentes y/o enfermedad suscitados dentro de la jornada escolar.

Los estudiantes con discapacidad podrán ser trasladados por los motivos señalados en los literales anteriores, siempre y cuando se garantice el transporte accesible, cuidando su seguridad e integridad.

Es obligación de la máxima autoridad de la institución educativa, gestionar la autorización para el traslado de los estudiantes por las razones establecidas en los literales a) y b) ante el Distrito Educativo de su jurisdicción, de acuerdo a la normativa establecida para el efecto.

En el caso establecido en el literal c), dependerá de la complejidad del accidente y/o enfermedad, y el traslado del estudiante será en coordinación con el Sistema Integrado de Seguridad ECU-911.

Artículo 10.- Del traslado de los estudiantes en situaciones de emergencia y/o desastre.- En caso de una emergencia y/o desastre de origen natural que tenga como resultado una afectación mayor que impida el ingreso del transporte escolar, el traslado de los estudiantes se realizará en función de lo establecido en el Plan de Reducción de Riesgos de cada institución educativa.

Artículo 11.- Del ingreso de personas externas a la institución educativa.- El ingreso de personas externas a la institución educativa, será controlado por la máxima autoridad de la institución educativa, a través de las personas responsables de la portería, el mismo que será registrado en la bitácora de la institución.

5.7.4 DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

ACUERDO 2017 – 00055

Artículo 3.- Políticas para la selección de personal.- Los promotores y representantes legales de las instituciones educativas fiscomisionales y particulares deberán ejecutar las siguientes políticas en la selección y contratación de personal directivo, docente y administrativo:

1.- Elaborar manuales de selección de personal en los que se establezca procedimientos claros que aseguren el mayor grado de objetividad, transparencia e imparcialidad;

2.- Conformar comisiones para la selección de personal integrada con personas de reconocida solvencia moral, y por representantes de las madres, padres de familia y/o representantes legales quienes como observadores puedan verificar que se garanticen procesos de selección rigurosos y transparentes;

3.- Observar, para la contratación de personal directivo y docente los requisitos de profesionalización y experiencia determinados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI y su Reglamento General;

4.- Observar, para la contratación de personal administrativo, en la medida de lo posible, los requisitos y los mecanismos de selección de personal determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP;

5.- De forma específica, al momento de seleccionar el personal cumplir con lo siguiente:

a) Definir el perfil del puesto, cargo o función, de acuerdo a la necesidad institucional;

b) Realizar la convocatoria pública a través de los medios de comunicación que la institución educativa considere necesario, a fin de garantizar un proceso

concurrente y competitivo, garantizando esta manera una adecuada selección del personal;

c) *Receptar y verificar la veracidad de la documentación presentada por los postulantes, esta debe cumplir con lo establecido en el perfil del puesto y este instrumento; y,*

d) *La Institución Educativa, como parte del proceso de selección del personal, deberá aplicar evaluaciones psicológicas (personalidad), la misma que será realizada por personal especializado.*

6.- *Verificar obligatoriamente los datos del postulante, sus referencias personales y laborales, así como todos los datos que evidencien su idoneidad profesional y moral;*

7.- *Comprobar en la selección y contratación del personal directivo del establecimiento que, la persona postulante, tenga título de cuarto nivel académico legalmente registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología-SENESCYT; y, para los docentes, que acrediten título de tercer nivel, igualmente registrado en la SENEYC.*

8.- *Confirmar, a través de medios idóneos, que los postulantes para ejercer funciones directivas, docentes y/o administrativas, no registren antecedentes judiciales, especialmente en temas de violencia física, psicológica y/o sexual, protegiendo siempre el interés superior del niño establecido en el artículo 44 de la Constitución de la República;*

9.- *Entrevistar, previo a su contratación, a cada uno de los postulantes. Esta entrevista la realizará el promotor, la autoridad del establecimiento educativo y/o su delegado en presencia del coordinador del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE).*

10.- *Establecer como requisito previo a la contratación del personal docente, la realización de una clase demostrativa con aquellos estudiantes con los cuales el profesional va a trabajar en el aula para conocer su desempeño e interrelación con el grupo.*

11.- *Evaluar permanente al personal directivo, docente y administrativo con el fin de verificar su idoneidad técnica, profesional, psicológica y ética. Esta evaluación se realizará al menos dos veces al año con la participación de profesionales especializados, las mismas que serán registradas por escrito en los expedientes individuales de los evaluados. Los expedientes estarán a disposición de los Directores Distritales del Ministerio de Educación, cuando estos los requieran.*

12.- *Realizar el seguimiento periódico al desempeño profesional de los directivos, docentes y personal administrativo contratado.*

13.- *Crear mecanismos de observancia de las madres, padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes, de los procesos de evaluación del personal del establecimiento educativo.*

b) REGLAMENTACIÓN ESTUDIANTIL

5.8 DEL ABANDERADO Y DEL JURAMENTO A LA BANDERA

Art. 177.- Empates. *En caso de empate en los promedios globales finales, se debe considerar como mérito adicional para desempatar la participación de los estudiantes en actividades científicas, culturales, artísticas, deportivas o de responsabilidad social que se encuentren debidamente documentadas, organizadas o promovidas por instituciones educativas, deportivas o culturales legalmente reconocidas. Deben tener especial consideración y puntaje aquellas actividades de este tipo en las que el estudiante hubiere participado en representación del establecimiento educativo, la ciudad, la provincia o el país. La*

calificación de este tipo de méritos debe ser normada, de manera precisa, en el Código de Convivencia del establecimiento, el cual debe estar legalmente aprobado por la Dirección Distrital de la respectiva jurisdicción.

Regulación:

En caso de empate, se tomará en cuenta las participaciones académicas, deportivas, culturales debidamente documentadas siempre y cuando hayan sido en representación del colegio.

- a. Participación académica, deportiva o cultural promovidas por instituciones legalmente reconocidas a nivel internacional (1 punto)
- b. Participación académica, deportiva o cultural promovidas por instituciones legalmente reconocidas a nivel regional (0.75 centésimas de punto)
- c. Participación académica, deportiva o cultural promovidas por instituciones legalmente reconocidas a nivel provincial (0.50 centésimas de punto)
- d. Participación académica, deportiva o cultural promovidas por instituciones legalmente reconocidas a nivel intercolegial (0.25 centésimas de punto)

La puntuación establecida para el desempate en los valores asignados anteriormente no es sumatoria, se considerará el mayor puntaje y se discriminará de acuerdo a la ubicación del logro obtenido.

Art. 178.- Otras distinciones honoríficas. *Las autoridades de los establecimientos educativos pueden instituir, según la filosofía del plantel y su realidad cultural, otras distinciones honoríficas académicas que están normadas en el Código de Convivencia, ratificado por la Dirección Distrital de Educación de la respectiva jurisdicción.*

Regulación:

En caso de no cumplir con ningún requisito de los mencionados en el Art 177, se tomará en cuenta el desempeño estudiantil a nivel interno en los siguientes casos:

- Ganadores de concursos internos de Lengua y Literatura
- Ganadores de concursos internos de Matemática y Proyectos de Ciencia y Tecnología.
- Ganadores de concursos internos de Música
- Ganadores de concursos internos de Arte

Se tomará en cuenta las participaciones debidamente documentadas y tendrá una valoración de 0.25 centésimas de punto.

Art. 179.- Conformación de la comisión para la elección de abanderados, portaestandartes y escoltas. Se debe conformar una comisión para la elección de abanderados, portaestandartes y escoltas, integrada por cinco (5) miembros:

1. El Rector del plantel, quien la presidirá;
2. Dos (2) delegados del Consejo Ejecutivo del establecimiento;
3. Un representante de los Padres y Madres de Familia; y,
4. El Presidente del Consejo Estudiantil.

La comisión debe contar con un Secretario, quien debe dar fe de lo ocurrido y debe actuar con voz, pero sin voto. Este cargo debe ser ocupado por el Secretario del plantel; en caso de no existir Secretario, se debe elegir, entre los miembros de la comunidad, a un Secretario ad hoc, de preferencia un docente.

La comisión puede contar con la veeduría de otras personas que deben actuar con voz, pero sin voto, cuya participación debe constar en el Código de Convivencia del plantel.

Regulación: Conformación interna de la comisión; Se conformará por los 5 miembros establecidos en la LOEI, su Reglamento, y se contará con la presencia del Vicerrector/a.

5.9 DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE ESTUDIANTES

“Art. 221.- Ambiente adecuado para el aprendizaje. En la institución educativa se debe asegurar un ambiente adecuado para el aprendizaje de los estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el presente reglamento y su Código de Convivencia. De esta manera, tanto los estudiantes como los demás miembros de la comunidad educativa deben evitar cualquier comportamiento que dificulte el normal desarrollo del proceso educativo.”

Regulación:

Las autoridades, personal docente, el DECE, el Inspector General y el Subinspector, son los encargados de asegurar un ambiente adecuado para el aprendizaje de los estudiantes dentro del marco del respeto, tolerancia y el buen trato; además velarán para evitar cualquier mal comportamiento que dificulte el normal desarrollo del proceso educativo.

“Art. 222.- Evaluación del comportamiento. La evaluación del comportamiento de los estudiantes en las instituciones educativas cumple un objetivo formativo motivacional y está a cargo del docente de aula o del docente tutor. Se debe realizar en forma literal y descriptiva, a partir de indicadores referidos a valores éticos y de convivencia social, tales como los siguientes: respeto y consideración hacia todos los miembros de la comunidad educativa, valoración de la diversidad, cumplimiento con las normas de convivencia, cuidado del patrimonio institucional, respeto a la propiedad ajena, puntualidad y asistencia, limpieza, entre otros aspectos que deben constar en el Código de Convivencia del establecimiento educativo. La evaluación del comportamiento de los estudiantes debe ser cualitativa, no afectar la promoción de los estudiantes y regirse a la siguiente escala:

A=muy satisfactorio	<i>Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.</i>
B=satisfactorio	<i>Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.</i>
C=poco satisfactorio	<i>Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.</i>
D=mejorable	<i>Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.</i>
E=insatisfactorio	<i>No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.</i>

La evaluación del comportamiento de los estudiantes debe incluirse en los informes parciales, quimestrales y anuales de aprendizaje. “

Regulación:

- Además de lo estipulado en la LOEI, y su Reglamento, para evaluar el comportamiento de los estudiantes se tomará en cuenta los siguientes indicadores:
 - Respeto y tolerancia entre los compañeros estudiantes.
 - Respeto y consideración hacia los maestros.
 - Respeto y cuidado del ambiente y de las instalaciones del colegio.
 - Puntualidad a la llegada a la institución, en los cambios de hora y después de los recreos.
 - Uniformidad y presentación personal.
- El tutor definirá su calificación cualitativa del comportamiento aplicando el siguiente proceso:
 1. Observación directa del comportamiento general del estudiante
 2. Análisis de los informes parciales de comportamiento emitidos por los docentes del curso de cada uno de los estudiantes.
 3. Revisión de registros emitidos por Inspección General y Subinspección, sobre el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del plantel.
 4. La calificación será promediada con la calificación emitida por el Inspector de cada sección.

5.10 DE LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA

“Art. 223.- Deshonestidad académica. Se considera como deshonestidad académica presentar como propios productos académicos o intelectuales que no fueren resultado del esfuerzo del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa, o incurrir en cualquier acción que otorgue una ventaja inmerecida a favor de uno o más miembros de la comunidad educativa de conformidad con lo prescrito en el presente Reglamento y el Código de Convivencia institucional.

Art. 224.- Tipos de deshonestidad académica. La deshonestidad académica incluye actos de plagio, trampa, o fraude en el ámbito académico, ya sea con trabajos realizados en la institución educativa como los realizados fuera de ella. Los actos de deshonestidad académica incluyen los siguientes:

Tipo I

1. Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;
2. Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados; y,
3. Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.

Tipo II

1. Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;
2. Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen;
3. Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa;
4. Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo; y,
5. Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.

Tipo III

1. Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones;
2. Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas;
3. Modificar las propias calificaciones o las de otra persona;
4. Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona; y,
5. Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.

Art. 225.- Prohibiciones y obligaciones. Los miembros de la comunidad educativa tienen la expresa prohibición cometer cualquier acto de deshonestidad académica, y la obligación de reportar de manera oportuna de cualquier acto de deshonestidad académica de la que tengan conocimiento. En caso de infringir estas normas, serán debidamente sancionados de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Art. 226.- Acciones educativas disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad académica. Los establecimientos educativos deben ejecutar actividades académicas dirigidas a la formación en honestidad académica de todos los estudiantes, para prevenir y/o corregir la comisión de actos de deshonestidad académica, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica serán sometidos a las acciones disciplinarias establecidas en el presente Reglamento y además recibirán una calificación de cero en la tarea o el examen en que haya cometido el acto de deshonestidad académica.

El Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional emitirá una normativa que detalle las acciones educativas y disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad académica de los estudiantes según su nivel y subnivel educativo.”

5.11 DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Además de lo establecido en el **Art.330**

“Art. 330.- Faltas de los estudiantes. Los establecimientos educativos deben ejecutar actividades dirigidas a prevenir y/o corregir la comisión de faltas de los estudiantes, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Como parte de estas actividades, al inicio del año lectivo, los estudiantes y sus representantes legales deberán firmar una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometan a que el estudiante no cometerá actos que las violenten.

Las faltas de los estudiantes son las que se establecen en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Estas faltas pueden ser leves, graves o muy graves:

1. **Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar los Códigos de Convivencia de los Centros Educativos es una falta que puede ser leve, grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:**

Faltas leves:

- Usar el teléfono celular o cualquier otro objeto ajeno a la actividad educativa que distrajera su atención durante las horas de clase o actividades educativas;
- Ingerir alimentos o bebidas durante las horas de clase o actividades educativas, a menos que esto se hiciera como parte de las actividades de enseñanza aprendizaje;

- *No utilizar el uniforme de la institución;*
- *Abandonar cualquier actividad educativa sin autorización; y*
- *Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas, a excepción de aquellas con fines benéficos, expresamente permitidas por las autoridades del establecimiento.*

Faltas graves:

- *Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación en contra de miembros de la comunidad educativa;*
- *Participar activa o pasivamente en acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa;*
- *Consumir alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales dentro de la institución educativa;*
 - *Salir del establecimiento educativo sin la debida autorización;*
 - *Generar situaciones de riesgo o conflictos dentro y fuera de la institución, de conformidad con lo señalado en el Código de Convivencia del establecimiento educativo; y*
 - *Realizar, dentro de la institución educativa, acciones proselitistas relacionadas con movimientos o partidos políticos de la vida pública local o nacional.*

Faltas muy graves:

- *Faltar a clases por dos (2) o más días consecutivos sin justificación;*
 - *Comercializar o promover dentro de la institución educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales; y*
 - *Portar armas.*
2. *Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales es una falta que puede ser grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:*

Faltas graves:

- *Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la dignidad de miembros de la comunidad educativa;*
- *Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa;*
- *Participar activa o pasivamente en acciones de acoso escolar, es decir, cualquier maltrato psicológico, verbal o físico producido en contra de compañeros de manera reiterada; y*
- *No denunciar ante las autoridades educativas cualquier acto de violación de los derechos de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, así como cualquier acto de corrupción que estuviere en su conocimiento.*

Faltas muy graves:

- *Socavar la dignidad de un miembro de la comunidad educativa a través de publicaciones difamatorias; y*
 - *Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad sexual de los miembros de la comunidad educativa o encubrir a los responsables.*
3. *Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados es una falta que puede ser leve o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:*

Falta leve:

- *Dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes o servicios de las instituciones educativas.*

Faltas muy graves:

- *Ocasionar daños a la infraestructura física y al equipamiento del establecimiento educativo; y,*
 - *Ocasionar daños a la propiedad pública o privada.*
4. *Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución es una falta que puede ser muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:*

Faltas muy graves:

- *Realizar actos tendientes a sabotear los procesos electorales del Gobierno escolar, del Consejo estudiantil y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa;*
- *Intervenir en actividades tendientes a promover la paralización del servicio educativo.*
- *Cometer fraude o deshonestidad académica es una falta que puede ser leve, grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:*

Falta leve:

- *Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo I.*

Falta grave:

- *Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo II.*

Falta muy grave:

- *Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo III. Además, se adoptarán las acciones educativas relacionadas a la formación en honestidad académica que se detallan en el presente Reglamento.*

5. *No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano se considera una falta muy grave. La acumulación de faltas tendrá como consecuencia la aplicación de acciones educativas disciplinarias de mayor gravedad, según la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.*

(Nota. - Tercer punto del epígrafe relativo a faltas graves; y, en el segundo punto referente a las faltas muy graves, del artículo 330 modificados mediante el Decreto Ejecutivo No. 366 de 27 de junio de 2014, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 286 de 10 de julio de 2014.)

Regulación:

En el caso de que los estudiantes hayan cometido alguna falta que no esté tipificada en la LOEI, su Reglamento, se convocará a la Junta Interna de Resolución de Conflictos, (integrada por el Rector/a, Tutor/a, Inspector/a General y/o Subinspector/a, Orientadoras de acuerdo a la sección) para su análisis y su respectiva sanción de acuerdo a la gravedad de la misma.

“Art. 331.- Acciones educativas disciplinarias. *Las faltas leves y las faltas graves deben ser conocidas y resueltas dentro de la institución educativa mediante el mecanismo previsto en su Código de Convivencia, otorgándoles al*

estudiante y a su representante legal el derecho a la defensa. El proceso disciplinario de las faltas muy graves debe ser sustanciado al interior del establecimiento educativo, y las acciones educativas disciplinarias deben ser aplicadas por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, la cual debe emitir la resolución en un plazo no mayor a quince (15) días desde la recepción del expediente. El incumplimiento de este plazo constituye causal de sumario administrativo para los miembros de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos.

Según el tipo de falta cometida, se aplicarán las siguientes acciones educativas disciplinarias:

1. **Para faltas leves.** Se aplicará como acción educativa disciplinaria la amonestación verbal, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas. La amonestación será registrada en el expediente académico del estudiante y en su informe de aprendizaje, y serán informados del particular sus representantes legales. Además, como acciones educativas no disciplinarias, el estudiante deberá suscribir, junto con sus representantes legales, una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas, y se comprometan a que el estudiante no volverá a cometer actos que las violenten. Finalmente, deberá cumplir actividades de trabajo formativo en la institución educativa relacionado con la falta cometida y conducente a reparar el daño ocasionado, si el acto cometido causó perjuicio a otras personas o daño a bienes materiales.
2. **Para faltas graves.** Además de las acciones establecidas en el literal anterior, para este tipo de faltas, la máxima autoridad del establecimiento educativo debe aplicar, según la gravedad de la falta, la suspensión temporal de asistencia a la institución educativa, por un máximo de quince (15) días, durante los cuales el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por la institución educativa y con seguimiento por parte de los representantes legales.
3. **Para faltas muy graves.** Para las faltas muy graves, además de aplicar las acciones establecidas en los literales anteriores, la máxima autoridad del establecimiento debe sustanciar el proceso disciplinario y remitir el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la aplicación, según la gravedad de la acción, de una de las siguientes acciones:
 - i. Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa por un máximo de treinta (30) días, con acciones educativas dirigidas. Esta medida conlleva la participación directa de los representantes legales en el seguimiento del desempeño del estudiante suspendido; o,
 - ii. Separación definitiva de la institución educativa, lo que implica que el estudiante debe ser reubicado en otro establecimiento. La reubicación en otro establecimiento educativo no implica perder el año lectivo. “

En el caso de faltas muy graves por deshonestidad académica, se debe proceder directamente a la separación definitiva de la institución educativa.

Cualquier acción educativa disciplinaria por faltas leves y graves puede ser apelada por los representantes legales del estudiante ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por parte de la máxima autoridad del establecimiento. La resolución de la Junta pone fin a la vía administrativa.

Cualquier acción educativa disciplinaria por faltas muy graves puede ser apelada por los representantes legales del estudiante ante la máxima autoridad del Nivel Zonal, en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación. La resolución de la máxima autoridad del Nivel Zonal pone fin a la vía administrativa.

Regulación:

Las faltas leves y graves deben ser conocidas y resueltas dentro de la institución, por el/la Rector/a y la Junta Interna de Resolución de Conflictos, conforme lo detallado a continuación:

FALTAS LEVES	ACCIÓN FORMATIVA PARA LOS ESTUDIANTES
Usar el teléfono celular o cualquier otro objeto o aparato electrónico ajeno a la actividad educativa.	El objeto será retirado y entregado al padre de familia y/o representante legal. En caso de reincidencia no se le permitirá el uso del celular en el colegio.
Ingerir alimentos o bebidas durante las horas clase o actividades educativas, a menos que esto se hiciera como parte de las actividades de la enseñanza aprendizaje.	Presentación de una charla sobre los desórdenes alimenticios, que provoca ingerir alimentos a deshoras (Con supervisión del docente de la hora clase)
No utilizar el uniforme de la institución o poseer prendas de vestir ajenas al mismo.	Charlas sobre el buen uso del uniforme (Con supervisión del tutor) Se retirará la prenda de vestir y será entregada al representante.
Abandonar el aula de clase para realizar otra actividad sin autorización del docente.	El docente deberá registrar la falta en el leccionario. De reincidir en la falta, esta se convertirá en falta grave.
Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas sin autorización de las autoridades	Decomiso del producto o del dinero, por parte de Inspección, situación que será notificada al padre de familia o representante legal, y se procederá a la devolución del producto y del dinero a quien corresponda.
Dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes y servicios de la institución educativa.	Reponer o arreglar el objeto, material o bien, que fue mal utilizado. Y realizará labor comunitaria en beneficio de la institución
Deshonestidad académica tipo I: utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente.	Intervención en el aula con un mensaje sobre la honestidad y el
Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer	

explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados.	respeto hacia el esfuerzo de los demás. Y repetir el trabajo.
Presentar el mismo trabajo académico, que otro compañero, elaboró realizando algunas modificaciones sin la autorización del autor.	
Además de lo anterior se debe tomar en cuenta estos tres puntos.	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación verbal, que irá acompañada de la advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas. 2. Las amonestaciones serán registradas en el expediente académico del estudiante y en su informe de aprendizaje y serán informados del particular sus representantes legales 3. El estudiante deberá suscribir junto a sus representantes legales una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas y se comprometan a que el estudiante no volverá a cometer actos que las violenten. 	
Responsables	Docente tutor, Inspector General y DECE

FALTAS GRAVES	ACCIÓN FORMATIVA
Participar en discriminación en contra de miembros de la comunidad educativa como: Religión, posición socioeconómica, raza, nacionalidad, sexo, tendencias sexuales, apariencia de las personas, etc.	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves. Suspensión de 1 a 3 días
Vulnerar el derecho a la intimidad como: alguien “acceda, intercepte, examine, retenga, grabe, reproduzca, difunda o publique datos personales, mensajes de datos, voz, audio y video, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas de otra persona por cualquier medio”.	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves. Suspensión de 1 a 10 días
Consumir o promover el consumo de alcohol, tabaco, o sustancias estupefacientes, psicotrópicas dentro de la institución educativa.	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves, suspensión de 1 a 7 días
Salir del establecimiento educativo sin la debida autorización.	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves. Suspensión de 1 a 4 días
Acordar inasistencias masivas a las actividades académicas, culturales, deportivas, sociales planificadas por la institución	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves. La Junta Interna de Resolución de Conflictos

	sorteará una materia para supletorio a todos los estudiantes involucrados..
Generar situaciones de riesgo o conflictos dentro y fuera de la institución como: prender fuego dentro del aula, subirse a espacios no destinados para el uso de las personas.	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves. Suspensión de 1 a 5 días.
Realizar dentro de la institución educativa, acciones proselitistas relacionadas con movimientos o partidos políticos de la vida pública local o nacional.	Además de las acciones establecidas en el literal anterior, suspensión de 1 a 2 días
Participar activa o pasivamente en acciones de acoso escolar, es decir, cualquier maltrato psicológico, verbal o físico producido en contra de compañeros de manera reiterada. BULLING.	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves. Suspensión de 1 a 8 días
No denunciar ante las autoridades educativas cualquier acto de violación de los derechos de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa así como cualquier acto de corrupción que estuviere en su conocimiento.	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves. Suspensión de 1 a 3 días
Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves, Se colocará la calificación de 01./10 en el trabajo a los estudiantes implicados. Se bajará la escala de comportamiento.
Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio con o sin su consentimiento.	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves. Se colocará la calificación de 01./10 en el trabajo a los estudiantes implicados. Se bajará la escala de comportamiento.
Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves. Se colocará la calificación de 01./10 en el trabajo a los estudiantes implicados. Se bajará la escala de comportamiento.
Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del mismo.	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves. Se colocará la calificación de 01./10 en el trabajo a los estudiantes implicados.

	Se bajará la escala de comportamiento.
Interferir en el trabajo de otras personas mediante sustracción acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo y/o ocultamiento de información, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación del trabajo.	Además de las acciones establecidas en el literal para faltas leves. Se colocará la calificación de 01./10 en el trabajo a los estudiantes implicados. Se bajará la escala de comportamiento.
En casos de sustracción de cualquier objeto o pertenencia ajena, dentro de Institución.	El señor/a Rector/a y La Junta Interna de Resolución de Conflictos, determinarán la sanción
Además de lo anteriormente mencionado se debe tomar en consideración estos tres puntos	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación verbal, que irá acompañada de la advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas. 2. Las amonestaciones serán registradas en el expediente académico del estudiante y en su informe de aprendizaje y serán informados del particular sus representantes legales 3. El estudiante deberá suscribir junto a sus representantes legales una carta de compromiso en la que afirmen comprender las normas y se comprometan a que el estudiante no volverá a cometer actos que las violenten. 	
Responsables	Rector/a, Docente Tutor, Inspector General, DECE.

El proceso disciplinario de las faltas muy graves debe ser sustanciado al interior de la institución y las acciones educativas disciplinarias deben ser aplicadas por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos.

FALTAS MUY GRAVES	ACCIONES DISCIPLINARIAS
Faltar a clase por dos o más días consecutivos sin justificar.	El proceso disciplinario de las faltas muy graves, será sustanciado por los miembros de la Junta Interna de Resolución de conflictos conformada por el Tutor/a, Orientador/a de cada Sección y el Inspector General o Sub
Comercializar dentro del colegio alcohol, tabaco, sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales.	
Portar armas.	
Ocasionar daños a la infraestructura física y al equipamiento del establecimiento educativo.	
Ocasionar daños a la propiedad pública o privada.	

Realizar actos tendientes a sabotear los procesos electorales del consejo estudiantil y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa.	Inspector de acuerdo al caso. El Rector/a, remitirá a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, quienes emitirán la sanción respectiva.
Intervenir en actividades tendientes a promover la paralización del servicio educativo.	
Incluir en trabajos académicos citas resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones.	
Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas.	
Modificar las propias calificaciones o de otra persona.	
Falsificar firmas, documentos, datos expedientes académicos propios o de otra persona.	
Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen	
Incidir de cualquier manera de forma negativa en el desarrollo normal de las actividades académicas, sociales, deportivas, culturales o de cualquier índole.	

Parámetros utilizados por el Departamento de Inspección, para calificar el comportamiento estudiantil:

PARÁMETROS
<p>Parámetros de responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumple con las tareas y responsabilidades asignadas. • No asume su participación en situaciones en las que se ha visto involucrado.
<p>Parámetros de puntualidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se atrasa a la hora de inicio de las actividades escolares. • Se atrasa a cada hora clase. • Se atrasa a las actividades y eventos institucionales • Sale de la clase, sin la debida autorización del docente. • Abandona la institución sin el conocimiento y autorización de las autoridades.

<p>Parámetros de presentación personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inadecuado corte de cabello (varones) • Inapropiada presentación personal (mujeres y varones) • Uso de pearcings (mujeres y varones) • Tintes en el cabello extravagantes (mujeres y varones) • Uñas pintadas de colores fuertes (mujeres) • Uso de maquillaje (mujeres) • Uso de barba (varones)
<p>Parámetros de uniformidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar cualquier prenda que no sea del uniforme
<p>Parámetros de inadecuado comportamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interrumpir o no permitir el desarrollo de la clase. • Servirse alimentos o bebidas sin autorización del docente • Usar el celular en clase sin autorización del docente • Botar basura dentro o fuera del aula • Tomar objetos que no son de su pertenencia. • Daño del mobiliario de la institución
<p>Parámetros de faltas de respeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No saludar a los miembros de la comunidad educativa. • Llamar a sus compañeros con sobrenombres • Trato descortés a las personas. • Utiliza vocabulario inapropiado y soez, en el trato con la comunidad educativa. • Falta de respeto (gritar dentro de espacios cerrados, no prestar atención, escuchar música mientras se da una explicación, relaciones afectuosas de parejas, agresiones verbales o físicas, no acatar disposiciones, etc.) • Agredir física o psicológicamente a los compañeros, docentes o autoridades del plantel • Ser irrespetuoso en actos públicos, ceremonias, conferencias u otros eventos internos y externos. • Irrespetar reglas acordadas en el aula.

5.12 DE LAS FALTAS DE LOS DOCENTES

Art. 334.- Competencia. *La máxima autoridad del establecimiento educativo debe ejercer la potestad sancionadora correspondiente al personal docente. De acuerdo con las faltas cometidas, y de conformidad con el Código de Convivencia, puede imponer las siguientes sanciones:*

1. *Amonestación verbal;*
2. *Amonestación escrita; y,*
3. *Sanción pecuniaria administrativa que no exceda el diez por ciento (10 %) de la remuneración básica unificada del docente para las prohibiciones prescritas en el artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, literales a, d, e y f.*

Cuando la falta amerite ser sancionada con suspensión temporal sin goce de remuneración o destitución del cargo, el directivo del establecimiento educativo debe notificarlo a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la sustanciación y la resolución respectiva.

Por ser el Colegio de Liga, una unidad educativa particular, las faltas cometidas por el personal serán sancionadas de acuerdo a lo establecido por el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo Club L.D.U., Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el trabajo Club L.D.U., LOEI, su Reglamento y el presente Código de Convivencia


Art. 335.- Sanción a docentes. *Para imponerle a un profesional de la educación las sanciones de amonestación escrita o multa, la máxima autoridad del establecimiento educativo respectivo debe escucharlo previamente, permitiéndole presentar los justificativos necesarios. De lo actuado se debe dejar constancia escrita, adjuntando los documentos de cargo y descargo.*

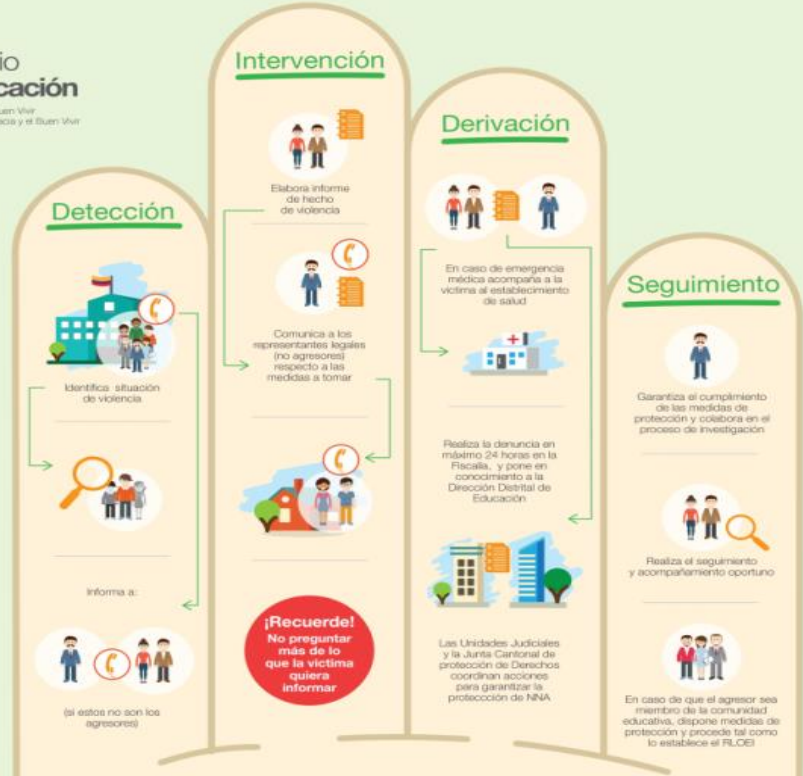
La sanción impuesta debe ser notificada al afectado y a las autoridades educativas; cuando se tratare de multa, su ejecución le corresponderá al responsable del pago de las remuneraciones de los docentes de la institución educativa correspondiente.

Art. 336.- Apelación. *Las sanciones de amonestación escrita o multa, impuestas por la máxima autoridad del establecimiento educativo a los profesionales de la educación, pueden ser apeladas ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos. Su resolución pone fin a la vía administrativa.*

PROTOCOLOS Y RUTAS DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL DETECTADOS O COMETIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO

(Fuente: Información tomada del “Manual de Protocolos y Rutas de Actuación frente a hechos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en el establecimiento, publicado por el MINEDUC luego de la 1ª edición año 2014)


"Recuerde garantizar la no revictimización según el artículo 78 de la Constitución de la República y el deber de denunciar según el artículo 422 del COIP."



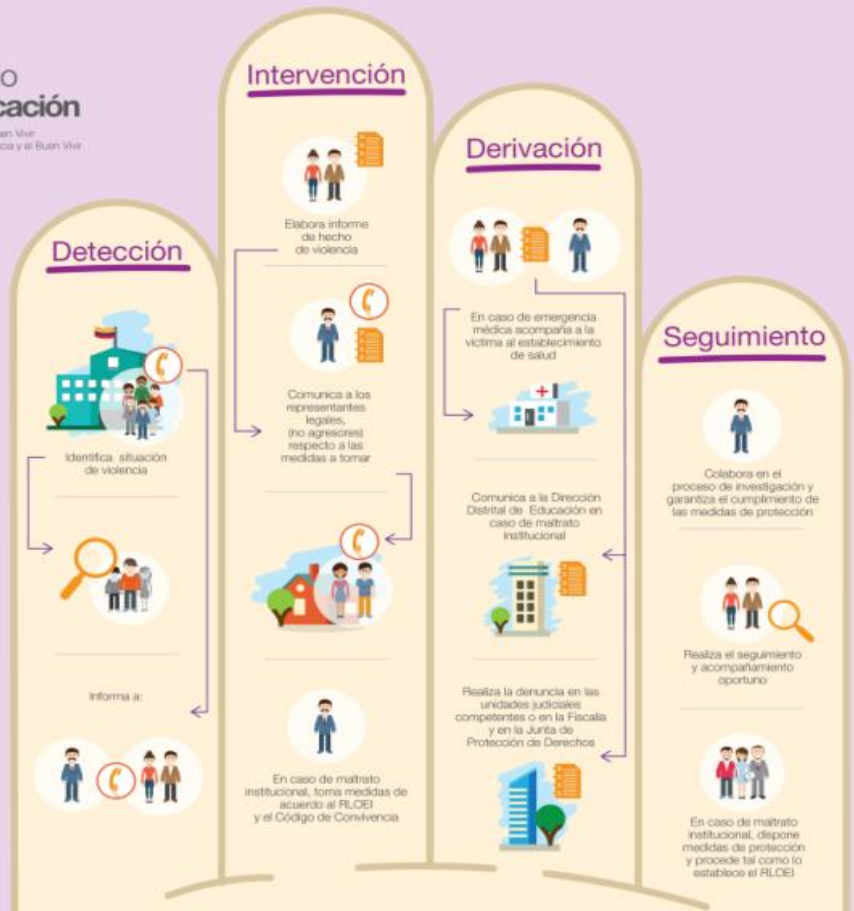
Simbología

- Comunidad educativa: docentes, autoridad, representantes legales, estudiantes
- Departamento de consejería estudiantil
- Junta distrital de resolución de conflictos
- Situación de violencia identificada
- Autoridad educativa
- Familia o representantes legales
- Unidad Judicial o Fiscalía
- Dirección Distrital de Educación
- Establecimiento de salud
- Informe de hecho de violencia
- Comunicar
- Identificar, realizar seguimiento



Protocolo de actuación ante casos de violencia sexual detectada o cometida en la Institución Educativa


"Recuerde garantizar la no revictimización según el artículo 78 de la Constitución de la República y el deber de denunciar según el artículo 422 del COIP."




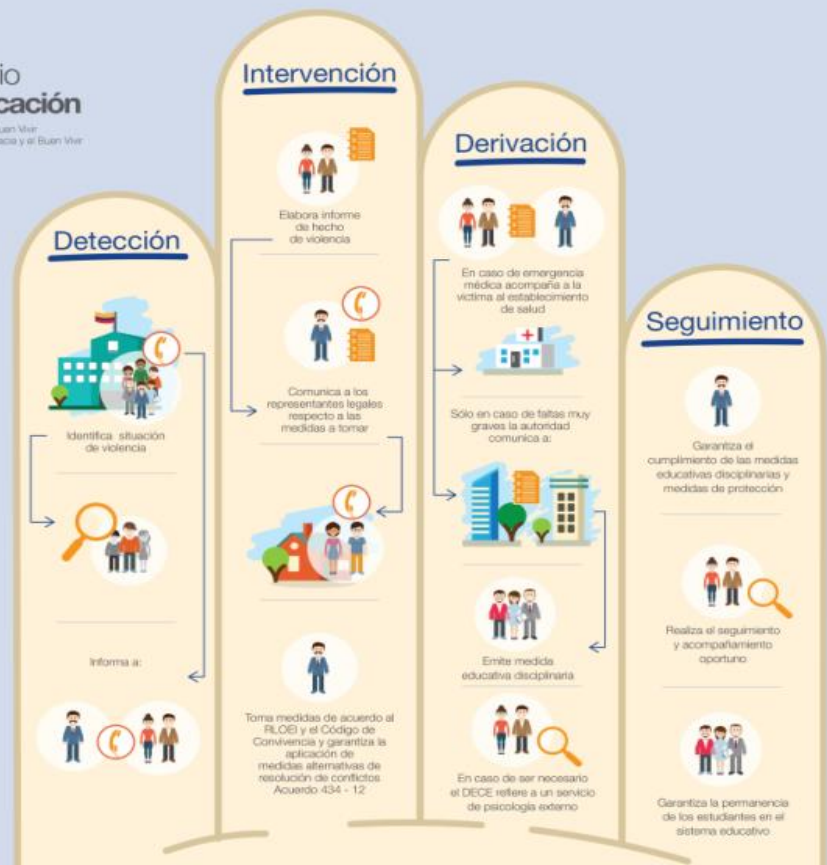
Simbología

Comunidad educativa (docentes, autoridades, representantes legales, estudiantes)	Departamento de correos estudiantil	Junta distrital de resolución de conflictos	Situación de violencia identificada
Autoridad educativa	Familia o representantes legales	Unidad Judicial o Fiscalía	Dirección Distrital de Educación
Establecimiento de salud	Informe de hecho de violencia	Comunicar	Identificar, realizar seguimiento



Protocolo de actuación ante casos de violencia institucional o intrafamiliar detectada o cometida en la Institución Educativa


"Recuerde garantizar la no revictimización según el artículo 78 de la Constitución de la República y el deber de denunciar según el artículo 422 del COIP."



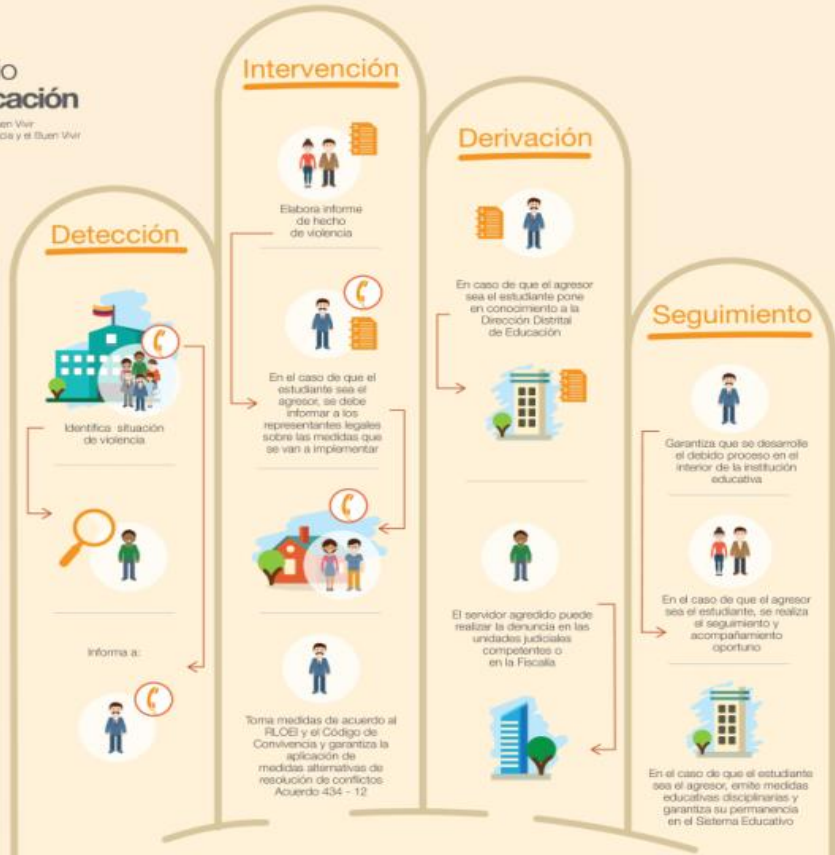
Simbología

 Comunidad educativa docente, alumnos, representantes legales, estudiantes	 Departamento de convivencia estudiantil	 Junta distrital de resolución de conflictos	 Situación de violencia identificada
 Autoridad educativa	 Familia o representantes legales	 Unidad judicial o Fiscalía	 Dirección Distrital de Educación
 Informe de hecho de violencia	 Comunicar	 Identificar, realizar seguimiento	



Protocolo de actuación ante casos de violencia entre pares detectada o cometida en la Institución Educativa

! "Recuerde garantizar la no revictimización según el artículo 78 de la Constitución de la República y el deber de denunciar según el artículo 422 del COIP."



Simbología



Protocolo de actuación ante casos de violencia de estudiantes, madres, padres y representantes legales detectada o cometida hacia servidores de la Institución Educativa

5.13 PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS INTERNOS

a) Disciplina. - Todo proceso disciplinario que se inicie a los estudiantes y docentes se desarrollará con estricto respeto a las normas del debido proceso señalado en la Constitución de la República, la LOEI y su reglamento, el Código Orgánico de la Niñez y de la Adolescencia, el presente Código de Convivencia el Reglamento Interno del Club L.D.U. de Quito y los acuerdos expedidos por el nivel central de la autoridad educativa nacional y procedimientos internos,

En virtud de ello el procedimiento disciplinario de los estudiantes se sujeta a lo siguiente:

PASOS DEL PROCEDIMIENTO INTERNO EN CASOS DE INDISCIPLINA:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que conozca de cualquier acto de indisciplina o acto de violencia, comunicará a las Autoridades, DECE, tutores o profesores del plantel.
2. Informará mediante documento con firma de responsabilidad a la máxima autoridad del colegio
3. La máxima autoridad del plantel, dispondrá se inicie la investigación pertinente al DECE, con el estricto cumplimiento de los plazos establecidos.
4. El DECE realizará las investigaciones respectivas con los estudiantes, solicitará además los informes a la Inspección General o Subinspección, según sea el caso, señores Tutores y profesores o personal que tenga directa intervención en los hechos.
Se procederá a notificar a los padres de familia o representantes legales, la falta cometida por el estudiante.
5. El señor Rector recibirá todos los informes previos dentro de los plazos establecidos
6. El señor Rector dispondrá, que se reúna la Junta Interna de Resolución de Conflictos, para el análisis del caso
7. La Junta Interna de Resolución de Conflictos en conjunto con las personas que tengan directa intervención en los hechos, se reunirá y conocerá los informes previos e inmediatamente emitirá un acta con las recomendaciones del caso.
8. El señor Rector conocerá el Acta de Resolución de la Junta Interna de Resolución de Conflictos
9. El señor Rector procederá a citar a los señores padres de familia o representantes legales del estudiante, para darles a conocer acerca de la sanción determinada. Se otorgará a los representantes la posibilidad de apelación, de acuerdo al Art. 331 del Reglamento de la LOEI, inciso 4.
10. Se entrega a los padres de familia un ejemplar de la resolución y se firmará la carta de compromiso.

11. El DECE trabajará con los padres de familia y el estudiante como apoyo según sea el caso
12. La Inspección General velará porque el estudiante dé cumplimiento a la sanción determinada en la resolución de la máxima autoridad del plantel, de acuerdo a los Arts. 330 y 331 del Reglamento de la LOEI.
13. En el caso de faltas leves y graves, el proceso se lo llevará internamente, de acuerdo al Art. 331 del Reglamento de la LOEI
14. En el caso de faltas muy graves se seguirá el proceso interno y adicionalmente se remitirá el caso a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos.

b) Limpieza en las instalaciones y espacios institucionales:

1. Todos los estudiantes de cada curso son corresponsables de mantener la limpieza de sus aulas: paredes, pupitres, pizarras, así como también las puertas, casilleros, ventanas y otros.
2. Diariamente deben mantenerse y quedar limpias las aulas, espacios recreativos y deportivos de la institución.
3. Los procedimientos relacionados a la limpieza se sujetarán a lo establecido en el plan de convivencia armónica.
4. Se promoverá mingas y la autogestión para mantener en buen estado las instalaciones y bienes.
5. Los estudiantes realizarán dos días a la semana, la limpieza de sus aulas como parte de su formación, para valorar y dignificar el trabajo del personal de mantenimiento.

c) Respeto a la propiedad ajena:

1. Ningún estudiante puede apropiarse de objetos o bienes que no le pertenezcan.
2. Los estudiantes que destruyen un bien de la institución o de un compañero restituirá el mismo a la brevedad posible.
3. En caso de sustracción de cualquier objeto, el estudiante perjudicado informará al profesor de la hora clase de manera inmediata; el maestro está en la obligación de informar al Tutor de curso e Inspección y sin permitir salir a los estudiantes para proceder a la respectiva requisa.
4. De las pérdidas de objetos fuera del aula no se admitirá reclamo alguno.
5. La institución no se responsabiliza de los objetos perdidos. Cada estudiante es responsable del cuidado de sus pertenencias.
6. Tomar en cuenta lo establecido en el documento de "Política Educativas".

d) Procedimientos en el aula de clase:

1. El profesor es la autoridad dentro del aula y no permitirá ningún tipo de desorden gritos, conflictos, groserías, juegos bruscos o irrespetos.

2. La entrada de los estudiantes al aula de clase debe ser puntual, ordenada y de manera respetuosa (en silencio, sin empujarse)
3. Los estudiantes deben solicitar permiso al docente para ingresar al aula, en caso de atraso.
4. Los estudiantes deben ubicarse de manera correcta de acuerdo al lugar asignado. (no deben colocar los pies en el puesto de su compañero, sin mecer la silla, deberán sentarse correctamente).
5. Los estudiantes deben informar inmediatamente al docente sobre anomalías o daños en su puesto de trabajo (silla, libros, salón etc.)
6. Los estudiantes deben ingresar al aula portando correctamente el uniforme.
7. Los estudiantes deberán concurrir a clase con todos los materiales didácticos necesarios para el aprendizaje, requeridos en la lista de útiles y otros solicitados por el docente.
8. Los estudiantes no deben ingresar al aula con ningún tipo de alimentos ni bebidas. (chicles).
9. Los estudiantes no deben sacar en el aula celulares, ipod, audífonos, u objetos que no se requieren para la actividad académica.
10. Los estudiantes deben estar atentos a las indicaciones y explicaciones del docente, participando en clase de manera activa.
11. Los estudiantes deben permanecer y respetar los grupos de trabajo que se conforman dentro del aula.
12. Los estudiantes utilizarán en todo momento un vocabulario respetuoso y cortés.
13. Es responsabilidad de los estudiantes cumplir con las tareas enviadas por los maestros. Está terminantemente prohibido copiarlas.
14. Los estudiantes que hayan realizado su tarea responsablemente, no deberán permitir o facilitar la copia de la misma a sus compañeros.
15. Durante la hora de clase según la asignatura designada, los estudiantes realizarán única y exclusivamente actividades propias de la materia tratada, Se decomisará cualquier material que no esté relacionado con la actividad.
16. Las inasistencias a clase de los estudiantes no los exime de la responsabilidad de entregar las tareas asignadas, previo la justificación y dentro de las 48 horas posteriores.

e) Patrimonio Institucional.- Se consideran los bienes o recursos materiales que siendo propiedad del plantel, y que se encuentran a disposición de la comunidad educativa, constituyen parte del patrimonio institucional, por lo tanto es importante:

- Participar del cuidado y mantenimiento del mismo, para facilitar el óptimo desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Reportar los daños encontrados a las instancias correspondientes.
- Promover el cuidado de los bienes materiales, como compromiso con la comunidad educativa, debido a que se encuentran al servicio y beneficio de todos.

- La comisión responsable del buen uso, cuidado y mantenimiento de las instalaciones y bienes materiales, velará por el buen uso, e informará de las novedades existentes en cuanto a deterioro, daño o mal uso.

f) Puntualidad.- La puntualidad, entendida como el respeto a la práctica permanente de cumplimiento con nuestras obligaciones de todas las actividades cotidianas que se desarrollan dentro y fuera de la institución,

- El personal docente, administrativo y de servicio, debe llegar y salir puntualmente de la institución de acuerdo a los horarios establecidos en cada contrato de trabajo.
- El personal docente, administrativo y de servicio, asistirá puntualmente a todas las reuniones y actividades planificadas en la institución, previa convocatoria de las autoridades.
- Los docentes deberán presentar sus planificaciones y /o documentación requeridas en las fechas solicitadas por las autoridades del plantel.

g) Asistencia.- Una de las responsabilidades más importantes que los estudiantes, docentes, personal administrativo, personal de servicio, autoridades, padres y madres de familia tienen como responsabilidad dentro de la institución educativa es la asistencia a eventos programados:

- Los docentes deben concurrir a la institución educativa de acuerdo al horario establecido a tiempo a fin de que reciban a los estudiantes con la debida anticipación al inicio de la jornada académica y de cada hora de clase.
- Los estudiantes deben asistir con regularidad y puntualidad a las actividades diarias de acuerdo al cronograma institucional, Se admitirán las faltas únicamente por enfermedad, calamidad doméstica o casos debidamente justificados y evidenciados con la documentación de respaldo. Se recomienda no faltar innecesariamente. Este trámite se deberá realizar en las 48 horas posteriores de sucedido el evento. Los padres de familia tienen la obligación de llamar a la institución a informar sobre el motivo de la inasistencia de sus representados.
- Las faltas del personal docente, administrativo y de servicio, se justificarán únicamente por enfermedad, calamidad doméstica o casos debidamente justificados y evidenciados con la documentación de respaldo. El señor Rector, es el único que puede justificarlas, dentro de las 48 horas posteriores de sucedido el evento. El docente tiene la obligación de llamar a informar a las autoridades sobre el motivo de su inasistencia, y en casos de falta programada de los docentes, deberán cumplir con el trámite respectivo de reemplazo.

h) Distinciones honoríficas.-La distinción honorífica es un galardón al mérito individual (estudiante, personal docente, administrativo, mantenimiento padre o madre de familia), que consistirá en una nominación pública otorgada por las autoridades en los siguientes aspectos:

- **Excelencia Docente.**- Esta distinción se otorgará al docente que se hubiere destacado excepcionalmente en actividades innovadoras.
- **Mención honorífica al desempeño.**- Buenas prácticas en el aula realizadas por los docentes en el marco de la práctica de valores y Buen Vivir. Aquellos empleados que hayan cumplido 10, 15, 20 y 25 años de labor institucional, recibirán en un acto solemne una mención de honor por el tiempo de servicio.
- **Diploma de Honor.**- Se reconocerá a los estudiantes que hayan logrado el más alto promedio al finalizar el año lectivo, en cada año y nivel a partir de 2º de EGB a 3º BGU. También se aplicará según sea el caso el Reglamento de Becas vigente.
- **Mejor compañero y amigo.**- Al final del año lectivo, se entregará un diploma a estudiantes de 3º de bachillerato, (uno de cada paralelo). por promover y demostrar con sus acciones: solidaridad, compañerismo y amistad, (los compañeros de aula los seleccionarán mediante voto secreto).
- **Certificado:** para los demás casos se otorgará una certificación.

i) Del comportamiento en el comedor.- Servicio tercerizado opcional

Los estudiantes de Inicial 1,2, 1º 2º a 10º de Básica, 1º a 3º de bachillerato asistirán al comedor en compañía de su tutor o personal asignado

Los usuarios del comedor deberán observar las mejores normas de buen comportamiento, educación, y de respeto mutuo. Los alumnos deben ingresar en forma ordenada de acuerdo al turno de llegada, dando prioridad a los más pequeños.

Servirse todos los alimentos, evitando el desperdicio.

Los postres deben ingerirlos dentro del comedor.

El Inspector General, Subinspector o personal encargado de turno, realizarán el control interno de los estudiantes en el comedor. En caso de alguna novedad deberán presentar informes al señor Inspector General.

j) Del comportamiento en los bares.- Servicio tercerizado opcional

Existen 2 bares, para cada una de las secciones: básica y bachillerato.

Los estudiantes acudirán al bar designado según su sección.

Se dará prioridad en la atención a los niños más pequeños.

Se designará a personal de turno, responsable del control de la organización y buena atención a los alumnos

5.14 POLÍTICAS EDUCATIVAS

Todas las políticas educativa están basadas en la Constitución de la República, LOEI, su Reglamento y el presente Código de Convivencia

DE LA ASISTENCIA, FALTAS Y ATRASOS DE ESTUDIANTES

- **La asistencia** a las actividades educativas es de carácter obligatorio y se debe cumplir puntualmente dentro de las jornadas y horarios establecidos por la Institución:
- Alumnos de Inicial 1, 2 y 1º EGB – Horario: 8h30 a 13h30
- Alumnos de 2º EGB a 3º BGU – Horario 7h25 a 15h30

Los padres de familia enviarán puntualmente a clases a sus hijos de acuerdo al cronograma institucional, evitando faltar innecesariamente.

- **Inasistencia:** Los Padres de Familia deberán obligatoriamente comunicarse con el Colegio, explicando el motivo de la falta. Si el estudiante falta de 1 a 2 días por cualquier motivo de fuerza mayor, los representantes legales deberán presentar la justificación por escrito (certificado médico en caso de enfermedad) al señor Inspector General o Subinspector, hasta 48 horas después del retorno del estudiante a la institución. Si la inasistencia excediera los 2 días continuos, los representantes legales deberán justificarla con la documentación respectiva ante la máxima autoridad. Si no se presenta la justificación por escrito se contabilizará como falta injustificada.
- Deberes, lecciones, trabajos y/o pruebas atrasados, se deben presentar hasta 48 horas después del retorno a clases del estudiante con la justificación correspondiente, caso contrario su calificación será de 0,1 /10.
- Según lo establecido en la LOEI, **Art. 172**, Los estudiantes de la escuela básica superior (8º, 9º y 10º) y bachillerato (1º, 2º y 3º), cuyas inasistencias injustificadas excedieran el 10% del total de horas de clase del año lectivo en una o más asignaturas, reprobarán dichas asignaturas. La Inspección General, se basará en los informes y registros presentados por los docentes.
- La puntualidad al ingreso a la Institución y a cada hora de clase es requisito fundamental que se debe cumplir ya que los atrasos inciden en la nota de disciplina. A los 3 atrasos se notificará y convocará al representante legal para su información y conocimiento. Los estudiantes que lleguen con atraso al inicio de

- la jornada o a cada hora de clase deberán permanecer en la biblioteca del plantel bajo la dirección del Inspector General.
- Si los atrasos sobrepasan al número de 5, el estudiante deberá cumplir con actividades de labor social dentro de la institución.
 - No ausentarse de sus horas clase, ni del establecimiento sin permiso de las autoridades correspondientes.
 - No faltar a clases en forma masiva (más del 50% del curso), sin previa autorización de las autoridades del plantel.
 - Permanecer en los patios y lugares determinados para la recreación durante el periodo de descanso (recesos o recreos).

Asistencia de Actividades del programa de participación estudiantil: Esta actividad la realizan estudiantes de 1º y 2º años de BGU. Los horarios para cumplir con las horas de trabajo requeridas para cumplir con lo establecido por el Ministerio de Educación, como requisito para titulación, serán fijadas por las autoridades de la institución y comunicadas oportunamente a los padres de familia. El horario se podrá establecer fuera de horas y días de clase. La movilización de los estudiantes será de total responsabilidad de los representantes.

PROHIBICIONES GENERALES

- Cometer actos que atenten contra el pudor, moral y su buena imagen frente a la comunidad educativa como: besos, abrazos, sentarse en las piernas de los/las estudiantes, acostarse en parejas, caricias inapropiadas, y cualquier tipo de expresión exagerada.
- Utilizar cigarrillos electrónicos.
- Circular material gráfico, visual, auditivo o impreso, que tenga contenido pornográfico.
- Utilizar lenguaje inapropiado (palabras soeces) frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Mantener relaciones sexuales dentro de la institución
- Agredir verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hurtar cualquier objeto o bien que se encuentre dentro de la institución
- Consumir alcohol o cualquier sustancia estupefaciente.
- Cometer actos de violencia sexual, física o psicológica en las redes sociales
- Usar los celulares durante las horas de clase u horas de trabajo con fines personales, impidiendo el eficiente cumplimiento de las actividades y funciones de estudiantes y empleados de la Institución.
- Utilizar los recursos tecnológicos mediante el acceso a redes sociales con fines personales en el horario de labores.

- Solicitar dinero a estudiantes, sin el debido conocimiento y autorización de las autoridades del plantel.
- Estudiantes y personal, no podrán salir de la Institución sin la debida autorización de las autoridades.
- Y cualquier otro acto o acción que pudiera afectar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

DEL USO DE UNIFORME

- Debe presentarse en la institución correctamente uniformado de acuerdo al horario de clases.
- Los niños de Inicial 1, 2 y 1º EGB, deberán asistir correctamente uniformados diariamente.
- Varones: manteniendo cortes de cabello adecuados, sin pintura, sin piercings, sin aretes, sin tatuajes y debidamente afeitados.
- Señoritas y niñas: sin pintura extravagante en el cabello, sin maquillaje, sin piercings, sin tatuajes y sin esmalte de colores fuertes en las uñas.
- La utilización del uniforme se realizará de la siguiente manera:

UNIFORME DE PARADA:

El alumnado de 2º de EGB a 3º BGU utilizará el uniforme de PARADA los días cívicos, culturales, salidas pedagógicas (o cuando las Autoridades de la Institución lo dispongan)

Varones:

- Pantalón de casimir azul marino (bastas normales)
- Camisa blanca manga larga
- Corbata roja
- Medias azules
- Saco azul del uniforme
- Zapatos negros casuales (no deportivos)

Mujeres:

- Falda (con dos pliegues delanteros), o pantalón de casimir azul marino.
- Blusa blanca de manga larga
- Pañuelo rojo
- Mallas azules, niñas de 2º a 7º EGB
- Medias nylon azules, señoritas de 8º EGB a 3º BGU
- Saco azul de uniforme
- Zapatos negros. (Sin taco)

UNIFORME DEL DIARIO

De lunes a viernes actividades regulares

- Calentador del uniforme
- Camiseta polo del uniforme
- Medias blancas
- Zapatos deportivos blancos
- Chompa opcional para días fríos

No se permitirá el uso de prendas adicionales al uniforme de la institución, en caso de la utilización de las mismas serán retiradas y entregadas al representante. En caso de reincidencia se entregará al finalizar el año escolar.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Camiseta de deporte de la Institución
- Pantalón de deporte de la Institución (hombres)
- Licra de deporte de la Institución (mujeres)
- Medias blancas
- Zapatos deportivos blancos

DEL USO Y CUIDADO DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y CELULARES

- Queda terminantemente prohibido el uso de celulares o cualquier tipo de aparato electrónico durante la jornada escolar, salvo la autorización correspondiente del docente con fines educativos o académicos; Al estudiante que infrinja esta disposición se le retirará el aparato en uso. En caso de reincidir será devuelto, a los representantes, al final del año escolar en el departamento de la Inspección General. Se aclara que los señores Docentes, Subinspector e Inspector General tienen la potestad de retirar los mencionados aparatos.
- El cuidado de los celulares y aparatos electrónicos es responsabilidad de cada estudiante
- La institución no se responsabiliza por la pérdida, robo, daños o mal uso de los celulares y otros aparatos electrónicos dentro de la institución.
- Está terminantemente prohibido grabar, filmar o tomar fotografías sin el debido consentimiento de la persona aludida y circular el contenido, causando algún tipo de afectación psicológica, vulnerando los derechos a la intimidad y privacidad de cada persona.
- No se permitirá el uso de los celulares durante las pruebas o exámenes para evitar la deshonestidad académica, los mismos que serán colocados en los lugares designados por el docente.

- Toda persona que encuentre un celular, está en la obligación de entregar al Inspector de su sección para que sea devuelto al dueño.

DE LOS RECURSOS Y MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN

- El colegio dispone de recursos didácticos y tecnológicos para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.
- Dota del mobiliario necesario para la comodidad de los estudiantes, en el proceso enseñanza – aprendizaje.
- Es responsabilidad y compromiso de los estudiantes dar un uso adecuado de los recursos y mobiliario de los que dispone la institución.
- Los estudiantes están obligados a mantener limpios y ordenados los espacios asignados, tales como lockers, pupitres, sillas, mesas de trabajo, etc. En vista de lo cual, el colegio se reserva el derecho de realizar inspecciones periódicas, sin previo aviso, para constatar el orden y buena presentación de los mismos.

DEL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO MÉDICO

La Institución brinda el servicio de ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA, para todo el estudiantado, por lo que el médico no realizará diagnósticos ni tratamientos.

El médico tendrá la responsabilidad de dar seguimiento a estudiantes con enfermedades crónicas y catastróficas.

El suministro a estudiantes, de cualquier medicina, es potestad única del médico. La misma que será dispensada, sólo en casos de emergencia, no para tratamientos completos de ninguna enfermedad.

En el caso de que algún estudiante sufra un accidente dentro de la Institución, o en alguna participación en representación del colegio, fuera del establecimiento, el médico cumplirá con los protocolos correspondientes para estos casos.

El colegio contrata anualmente pólizas de seguros de accidentes, a la cual pueden acceder voluntariamente los padres de familia que así lo deciden.

Es importante aclarar que es responsabilidad de los padres de familia, contar con un seguro médico que ampare a sus representados en caso de cualquier eventualidad.

DEL USO DEL TRANSPORTE

- Los estudiantes deberán permanecer en la mañana puntualmente en sus paradas por lo menos 5 minutos antes de ser recogidos.
- No ingerir ni bebidas ni alimentos durante los recorridos.
- Utilizar el cinturón de seguridad en todo momento que haga uso del transporte.
- No pueden permanecer levantados de sus asientos mientras el vehículo está en marcha.
- No pueden alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a sus compañeros, profesores y conductor.
- Deben subir a su transporte de salida, en el sitio en donde se estaciona la unidad, los alumnos no podrán subir en otros sitios no autorizados, las puertas serán cerradas y no se los llevará, de incurrir en esta falta, los representantes se harán cargo de su movilización.
- La autorización para utilizar otro transporte se la extenderá únicamente con una justificación por escrito dirigida al Inspector General y Sub Inspector, suscrita por los representantes.
- Las acciones de indisciplina que se ocasionen durante el recorrido, serán sancionadas de acuerdo a la Gravedad de la falta y siguiendo el debido proceso interno para faltas disciplinarias de los estudiantes.
- Los estudiantes tienen la obligación de subir a sus unidades de transporte puntualmente, la hora de salida será a las 15h40.
- Se prohíbe terminantemente desembarcar sin autorización en otra que no sea su parada establecida. El señor conductor o el tutor de bus, tienen la obligación de solicitar la autorización escrita de su representante, autorizada por el Inspector General.

Si el estudiante incumple con lo dispuesto, el colegio no será responsable de la movilización posterior, los padres de familia deberán recoger a sus representados en la institución. Esperamos contar con su atención a lo dispuesto, a fin de evitar cualquier inconveniente en favor de la integridad de sus hijos.

DE LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES

- Los padres de familia o cualquier visitante podrán ingresar a la institución a partir de las 7H40
- Para ingresar a la institución, sin excepción de persona, deberán presentar la identificación correspondiente en la guardianía y dirigirse al lugar que solicitó.

- La institución cuenta con un horario de atención a padres, designado a cada docente, el mismo que deberá ser respetado a partir de las 7H40 en el lugar correspondiente.
- Terminantemente prohibido la interrupción a clases por parte de los padres de familia, por ningún motivo.
- Cabe recalcar que la comunicación entre el Colegio y Padres de Familia se realizará únicamente a través de la plataforma que disponga la Institución.
- No está permitido utilizar grupos de WhatsApp para emitir opiniones particulares sin fundamento, difundir información no verificada, que podría causar daño o malestar a la comunidad educativa. Para solventar cualquier inquietud, se deberá acudir a las autoridades como fuente de información veraz.
- Los representantes se comprometen a asistir obligatoria y puntualmente a las convocatorias a reuniones hechas por la institución.
- Colaborar con la institución para que el proceso enseñanza-aprendizaje de su representado sea significativo, con el seguimiento y apoyo desde el hogar.
- Es responsabilidad de los padres informarse y tener pleno conocimiento del Código de convivencia de la Institución.
- Es responsabilidad de los padres de familia pedir autorización al/a Rector/a, en caso de que sus representados requieran ausentarse. Deberán notificar por escrito a las autoridades la falta, y entregar los respaldos que certifiquen la ausencia. Además se comprometerán a ayudar a sus representados a nivelarse y cumplir con todas las responsabilidades que debían realizarlas durante su ausencia. Las faltas se justificarán únicamente por enfermedad, vulnerabilidad y calamidad doméstica. En otros casos, será responsabilidad única de los padres de familia, la nivelación académica y la presentación de todos los trabajos, lecciones, etc., tratadas en clase durante la ausencia, así como de igualarse los cuadernos de las asignaturas de acuerdo al horario establecido, dentro de las 48 horas de su retorno.

5.15 ACTIVIDADES DE CLUBES EN HORAS EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares se llevarán a cabo de lunes a viernes a partir de las 14:15 hasta las 15:30, a través de los diferentes clubes deportivos, artísticos y culturales, que estarán normadas de acuerdo al siguiente reglamento

REGLAMENTO DE CLUBES

Antecedentes:

Los derechos y obligaciones contenidos en este Reglamento se aplicarán a cada uno de los miembros de la comunidad educativa. El presente

documento fue elaborado en un proceso de concertación entre autoridades y entrenadores.

Clubes deportivos, artísticos y culturales

Todos los estudiantes desde 3º de EGB a 3º de BGU, están en la obligación de escoger un club ,de los propuestos por la Institución, sea este: deportivo, artístico y cultural; respetando la capacidad de cupos de cada una de estas actividades. Los estudiantes de 2º de EGB, realizarán actividades para desarrollar la psicomotricidad a través de prácticas lúdicas.

De la rotación de los clubes y actividades:

Durante el periodo escolar, el estudiante podrá optar por dos actividades, **UNA POR QUIMESTRE**, sin tener derecho a cambios parciales. Con la opción de que puede mantenerse en la misma actividad durante todo el año escolar.

De los cupos.-

En cada actividad existe un cupo mínimo y un cupo máximo de estudiantes sin excepciones. En caso de completar el cupo máximo no se podrá inscribir a ningún estudiante más. Al inicio del año escolar los estudiantes tendrán un periodo de 24 horas para anotarse en la actividad que deseen realizar durante el quimestre.

Los Clubes de Oratoria y de Periodismo: Los estudiantes que formen parte del club de oratoria o periodismo, asistirán en 2 períodos a la semana y el resto de días deberán realizar la actividad deportiva escogida.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

De la asistencia. -

La asistencia es obligatoria para todos los estudiantes, en horario de lunes a viernes de 14:20 a 15:30.

Puntualidad

Todas las actividades deportivas, artísticas y culturales, que se desarrollan dentro de las instalaciones del colegio iniciarán a las 14:20.

Uniformidad e implementos materiales para cada actividad

El estudiante debe presentarse correctamente uniformado y con los materiales necesarios de acuerdo al deporte:

- Camiseta y pantaloneta de la institución. (Varones)
- Camiseta y licra de la institución. (Mujeres)
- Zapatos deportivos acordes a su deporte.
- Los implementos necesarios para cada actividad.

Actividades Artísticas y Culturales

Llevar correctamente el uniforme de la institución, y los materiales necesarios

De las inasistencias a las horas de clubes

Los entrenadores y profesores registrarán diariamente la asistencia de los estudiantes a sus respectivos clubes, en caso de ausencia, procederán a informar al Coordinador del área, a la Inspector General y/o Subinspector, de acuerdo al grado/curso de los alumnos, para realizar el procedimiento correspondiente.

La disciplina

Toda falta o infracción a las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, será tratado por la Inspección General y/o Subinspección, de acuerdo a lo establecido en a la LOEI, su Reglamento y de acuerdo al Código de Convivencia.

Del uso del celular

Queda terminantemente prohibido el uso de celulares o cualquier tipo de aparato electrónico durante la jornada de clubes. Al estudiante que infrinja esta disposición se le retirará el aparato en uso y se entregará a la Inspección General y/o Subinspección, para continuar con el proceso interno correspondiente.

De las evaluaciones

La calificación de clubes corresponderá, al 50% de la nota de cada parcial de la asignatura de Educación Física.

OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES Y PROFESORES DE CLUBES

El presente Reglamento Interno y su aplicación ubican al Coordinador, entrenadores, Asistente Deportivo y profesores de clubes, como principales responsables de la ejecución eficiente del proyecto, conforme lo establecido en los manuales de funciones.

Otras consideraciones:

- Los estudiantes que pertenecen a las divisiones formativas de fútbol de L.D.U., ocuparán el horario de clubes para realizar sus tareas escolares.
- Los estudiantes de 2° de EGB, trabajarán con sus respectivas maestras desarrollando actividades de psicomotricidad.

- Los docentes de arte, música, danza y educación física, completan su carga horaria de la mañana, con las actividades de la tarde.

De las obligaciones de los padres de familia

En las actividades referentes a los clubes, los padres de familia deben:

- Los señores entrenadores y profesores de clubes, realizarán los procedimientos interno y externo correspondientes para participar en los diferentes eventos y competencias como alumnos seleccionados o representantes de la institución.
- Los padres de familia otorgarán anualmente una autorización escrita, para que sus representados que forman parte de las diferentes selecciones deportivas, culturales y artísticas, puedan participar en todos los torneos, campeonatos o concursos, en los cuales representen al colegio, fuera de la institución.
- Los padres de familia deberán evitar que sus representados falten a las actividades de clubes en los horarios establecidos.
- Comprometerse, a no usar falsos motivos para justificar ausencias, durante el horario de clubes.
- En que el caso de que algún estudiante sea responsable de haber ocasionado algún daño en el material deportivo o sus instalaciones, sus representantes deberán restituir el objeto o bienes dañados.
- Está prohibido interrumpir e interferir en las actividades de los clubes durante las horas de clase.
- En caso de riesgo mayor (sismo, erupción volcánica...) respetar el plan de contingencia de la Institución.
- En caso de cualquier reclamo o inquietud relacionado con la actividad de clubes, deberán respetar las instancias correspondientes: Entrenador, Asistente Deportivo, Jefe de área de deportes y clubes, Inspección General/ Subinspección, Rectorado. (Fin del Reglamento).

5.16 NORMATIVA INTERNA SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE:

El personal que labora en la Institución, deberá cumplir con las responsabilidades detalladas en cada manual de función de acuerdo al cargo para el que fue contratado y las que a continuación se detalla:

Las autoridades se comprometen a:

- a. Conocer y solucionar con oportunidad y justicia, conflictos individuales o colectivos que se presentan entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. Brindar los espacios físicos necesarios para el trabajo y recesos de estudiantes, personal docente, entrenadores, administrativo y de mantenimiento.
- c. Precautelar la integridad física, espiritual y moral de las personas que hacen parte de la comunidad educativa.

- d. Estimular la creatividad, la investigación y el buen desempeño de maestros, estudiantes, personal administrativo y de servicio
- e. Gestionar la seguridad vial al ingreso y salida de los estudiantes.
- f. Controlar a través de Inspección General y Subinspección la disciplina en los diversos actos que se desarrollen dentro y fuera de la institución (culturales, cívicos, sociales, deportivos, entre otros)
- g. Cumplir y hacer cumplir a través de Inspección General y Subinspección las leyes y reglamentos concernientes al comportamiento y al buen uso del uniforme, sin preferencia ni discriminación alguna.
- h. Desarrollar acciones a través de Inspección General y Subinspección, tendientes a asegurar la convivencia armónica y moral de todos los actores de la comunidad educativa, así como implementar políticas del buen vivir.
- i. Designar a estudiantes como miembros de las diferentes comisiones y comités institucionales según lo estipula la LOEI, su reglamento general de la LOEI.
- j. Ser mediadores entre los miembros de la comunidad educativa para resolver conflictos.
- k. Facilitar espacios y recursos para la participación de docentes y estudiantes dentro y fuera de la institución.
- l. Estimular a los estudiantes que representen a la institución de una manera destacada, ya sea en sus participaciones académicas, culturales, deportivas, artísticas

Del Inspector General

El señor Inspector General será el responsable de coordinar las funciones de los integrantes de su departamento. En caso de ausencia del titular, asumirá la responsabilidad la Subinspección.

1. Coordinar las actividades del área de inspección.

- Registrar la asistencia diariamente de los estudiantes, durante las horas de clase y en los diferentes eventos planificados por la institución.
- Reporte diario de estudiantes faltantes y atrasados.
- Revisar el uso correcto de los leccionarios que se aplicarán a las secciones de 8º de EGB a 3º BGU.
- El Inspector General es el responsable de la elaboración y publicación de horarios de clase.
- Atención a padres de familia, y llevar el respectivo registro con las novedades presentadas.
- Organizar, vigilar y controlar el debido uso del transporte por parte de los estudiantes. Establecer las responsabilidades de los señores transportistas y los tutores de bus.
- Coordinar con la empresa de transporte los recorridos extras.
- Informar oportunamente a la comunidad educativa, sobre actividades y acciones que se realicen y sean inherentes a su función, mediante el medio más idóneo de comunicación masiva.

2. **Registrar la asistencia y puntualidad de docentes y realizar el seguimiento correspondiente y reportar al Rector.**
3. **Velar para que exista un excelente clima laboral,**
4. **Elaborar y publicar los horarios de clases y exámenes.**
 - Publicar horarios de docentes.
 - Publicar turnos de docentes en los recreos
 - Publicar horarios de atención a padres de familia.
 - Publicar horarios de pruebas parciales, evaluaciones quimestrales, supletorios, remediales y de gracia.
5. **Organizar la presentación del estudiantado en actos sociales, culturales, deportivos y de otra índole.**
 - Coordinar con los responsables de cada evento (cívicos, culturales, deportivos, sociales, etc), la logística en cada presentación.
 - Dirigir como maestro de ceremonia los programas y eventos institucionales en los que se le requiera.
6. **Conceder el permiso de salida a los estudiantes para ausentarse del plantel durante la jornada educativa.**

Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El padre de familia o representante, legal debe acercarse a la institución para solicitar el debido permiso
 2. El padre de familia o representante legal, debe llenar la hoja de solicitud de permiso en la Inspección/ Subinspección
 3. La Inspección/ Subinspección comunica verbalmente a la guardianía para permitir la salida del estudiante.
 4. En el caso de que el representante legal o padre de familia no sea quien retira al estudiante, deberá dar a conocer a la Inspección, los datos de la persona que realizará el trámite.
 5. En el caso de que el estudiante deba salir de la institución solo, el padre de familia o representante legal, deberá enviar un documento de permiso vía correo electrónico autorizando la salida del alumno, realizando la verificación respectiva.
7. **Aprobar la justificación de la inasistencia de los estudiantes, cuando sea de dos (2) a siete (7) días consecutivos.**
 - Cuando el estudiante ha faltado por dos a siete días consecutivos el señor representante legal será la única persona quien podrá justificar personalmente en Inspección / Subinspección, caso contrario la falta no se justificará y será sancionado según la normativa legal.
 - Se justificará por medio de documentos escritos que avalan su falta, no se podrá justificar verbalmente mucho menos vía telefónica, ni mensajes de texto o redes sociales.
 - La justificación se validará solo si fue hecha dentro de las 48 horas después del primer día de la falta.

- 8. Calificaciones de disciplina de los estudiantes** (el Inspector General y Subinspector, son los encargados de asentar las notas de comportamiento de los estudiante, las mismas que se promediarán con las notas emitidas por cada profesor tutor.

De los docentes: a más de lo estipulado en la LOEI, su Reglamento, Reglamento Interno de Trabajo y el presente Código de Convivencia, se comprometen a:

- a. Observar y cumplir fielmente todos los artículos relacionados con sus funciones, establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento, el Reglamento Interno de Trabajo y Código de Convivencia Institucional.
- b. Promover un ambiente motivador y de confianza, que permita el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes y la superación de sus dificultades académicas.
- c. Planificar su trabajo de acuerdo a objetivos fijados y orientaciones técnico pedagógicas determinadas por el colegio, evitando la improvisación.
- d. Mantener constante seguimiento académico de sus estudiantes, y comunicación con los padres de familia.
- e. Preparar a los estudiantes para la participación en los diferentes eventos y concursos dentro y fuera de la institución.
- f. Orientar el comportamiento de sus estudiantes, haciendo uso de acciones educativas, formativas, oportunas y adecuadas, con calidad y calidez.
- g. Colaborar con Inspección en el control del comportamiento y buen uso de los uniformes dentro y fuera del colegio.
- h. Asistir puntualmente a todas las actividades planificadas sean estas curriculares o extracurriculares.
- i. Actualizarse permanentemente en el ámbito educativo de su competencia.
- j. Asistir a las jornadas completas de capacitación organizadas por el colegio.
- k. Potencializar y cuidar los recursos de la institución
- l. Mantener el buen trato hacia los estudiantes sin favoritismos.
- m. Respetar y tolerar el criterio de todos los miembros de la comunidad educativa.
- n. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- o. Informar a las autoridades en caso de detectar actos inadecuados por parte de los/las estudiantes dentro y fuera de la institución.
- p. Mantener una cercanía y observación permanente a las estudiantes con el afán de hacer prevención en uso de alcohol y drogas.
- q. Trabajar como eje transversal los temas relacionados con la educación para la sexualidad, prevención del embarazo, enfermedades de

transmisión sexual y consumo indebido de tabaco, alcohol, y otras drogas.

- r. Ceder las horas de clase en caso de que el departamento de Consejería Estudiantil requiera para campañas de prevención u otras actividades.
- s. Tomar asistencia en cada hora de clase, justificar las faltas en la plataforma institucional y llenar correctamente el leccionario (a partir de 8º EGB a 3º BGU).
- t. Informar oportunamente a los padres de familia sobre los incumplimientos o novedades de los estudiantes.
- u. Realizar reemplazos a los compañeros cuando se lo requiera.
- v. Evitar difundir falsos rumores, provocar disociación entre compañeros que afecte al buen clima laboral. Emitir criterios dañinos que afecten la integridad y dignidad de la comunidad educativa.
- w. Guardar la debida confidencialidad en los casos que se lo requiera.
- x. En caso de requerir extender su horario de trabajo, el docente deberá pedir autorización previa a las autoridades.

Del DECE

Todos los integrantes del DECE, a más de lo estipulado en la LOEI, su Reglamento y acuerdos ministeriales emitidos por el Ministerio de Educación, se comprometen a:

- a. Realizar campañas de valores y buen trato
- b. Realizar campañas de prevención en el uso y consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicotrópicas.
- c. Prestar atención oportuna y solución a problemas de estudiantes y profesores siguiendo los protocolos y rutas establecidas.
- d. Realizar el seguimiento de evaluación y apoyo a los estudiantes que se encuentren atravesando situaciones conflictivas
- e. Comunicar a los padres de familia y/o representantes legales sobre las dificultades en comportamiento y rendimiento, con el fin de que contribuyan en la ejecución de medidas de apoyo.
- f. Emitir informes oportunos a tutores y a la máxima autoridad del plantel para su respectivo conocimiento y/o aplicaciones de acciones disciplinarias.
- g. Durante las horas de tutoría, realizarán charlas de valores y de prevención sobre diferentes problemáticas a las que se ven enfrentados los estudiantes
- h. Asistirán a dos horas de tutoría de cada grado/curso, al mes, con la finalidad de ejecutar su planificación.
- i. Guardar la debida confidencialidad en los casos que se lo requiera.
- j. Y las demás funciones que designen las autoridades.

En el caso de incumplimiento de las disposiciones detalladas en el presente Código de Convivencia, las autoridades, docentes, personal del DECE entrenadores, personal administrativo y mantenimiento, serán

sancionados de acuerdo a lo establecido en la LOEI, su Reglamento, Reglamento interno de trabajo Club. L.D.U., Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo Club L.D.U.

6.- COMISIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO

COMISIÓN	Acciones más relevantes dentro del proceso de construcción del Código	Observaciones
Diagnóstico de la convivencia armónica institucional	Sensibilización de la comunidad educativa, docentes, estudiantes y padres de familia. Conformación de comisiones. Conformación de mesas de trabajo de cada actor educativo.	
Sistematización y redacción del Código	Recolección de información. Reflexión sobre los ámbitos y dimensiones de convivencia escolar. Construcción de acuerdos y compromisos. Redacción del Código de Convivencia	Se realizará con el aporte de todos los actores de la Comunidad Educativa
Promoción y veeduría de la Convivencia Armónica Institucional	Designación de la comisión. Elección del coordinador y secretario. Conocimiento de las atribuciones de la Comisión. Elaboración de matrices. Seguimiento del cumplimiento del Código de Convivencia.	Esta comisión trabajará durante el periodo de vigencia del Código.
Aprobación y ratificación del Código	Una vez finalizado el proceso la Comisión de	Esta Comisión estará conformada por un

de Convivencia Institucional	Aprobación y Ratificación mediante acta realizará la respectiva aprobación.	representante de cada actor educativo.
------------------------------	---	--

EL COLEGIO DE LIGA

7.- PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL

 	MATRIZ DEL PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL	  2018 -2020
---	--	--

ÁMBITO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	RECURSOS	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud.	Fortalecer prácticas relacionadas con el cuidado de la salud de toda la comunidad educativa.	Campañas Práctica deportiva Alimentación saludable y nutritiva Control médico Control de bares y comedor	Planificación Menú mensual Clubes extracurriculares Fichas médicas	Los recursos con los que cuenta la institución. Los necesarios de acuerdo al club. Los existentes en el Dpto. Médico	Septiembre Septiembre a Junio Todo el año	Autoridades /docentes Entrenadores Médico/Padres de Familia.
Respeto y cuidado del medio ambiente	Implementar metodología participativa que promuevan la cultura del manejo de desechos y	Proyectos de la Comisión de Cuidado y Medio Ambiente. Refuerzo permanente a través de las	Planificaciones Temáticas tratadas Reforestación Huerto Escolar	Pancartas Videos Charlas Concursos Trípticos	Todo el año	Comisión del Cuidado y Protección del Medio Ambiente.

	protección del medio ambiente.	asignaturas que se imparten en el aula.	Proyectos Escolares Reciclaje de basura			Área de CCNN Docentes de la asignatura de CCNN.
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución.	Establecer normativas y compromisos que permitan el buen uso de los recursos materiales y bienes de la institución.	Elaboración acuerdos y compromisos realizados en el aula.	Acuerdos y compromisos del Código Políticas Educativas	Código de Convivencia	Todo el año	Comisión de Control y Cuidado de los recursos y bienes de la institución Inspección y docentes.
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.	Generar condiciones óptimas para que a través de la práctica del respeto se establezcan relaciones armónicas de convivencia.	Campaña "Cultura de paz desde el buen trato" Campaña de valores Reflexiones diarias en cada clase	Planificación de DECE Planificación de Tutorías	Charlas Pancartas Videos Películas	Todo el año	Departamento de Consejería Estudiantil profesores, padres de familia.

<p>Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil</p>	<p>Concienciar sobre la importancia de vivir con libertad y la práctica activa de la democracia.</p>	<p>Elección de Consejo Estudiantil. Libertad de opinión con responsabilidad Desarrollar eventos que permitan la participación ciudadana Elección de las directivas de grado y paralelo de estudiantes y padres de familia</p>	<p>Planificación de la Comisión. Campaña Listas Actas Fotografías Videos</p>	<p>Los que dispone la institución y la de los estudiantes.</p>	<p>Octubre, Noviembre Todo el año Septiembre</p>	<p>Comisión de Asuntos Estudiantiles Área de CCSS Docentes de las asignaturas de CCSS Responsables de Participación Estudiantil.</p>
<p>Respeto a la diversidad.</p>	<p>Promover la práctica de una cultura educativa que reconozca y valore la diversidad.</p>	<p>Campaña de Defensa de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Reflexión permanente sobre situaciones que evidencien discriminación.</p>	<p>Planificación DECE Planificación de Tutorías Reflexiones diarias en cada clase. Charlas con padres. Convivencias</p>	<p>Página Web Plataforma IDUKAY Agenda estudiantil. Pancartas. Videos.</p>	<p>Todo el año</p>	<p>Toda la comunidad educativa.</p>

8.- PLAN DE SEGUIMIENTO

  <p>EL COLEGIO DE LIGA Elevancia Académica y Deportiva</p>	SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONVIVENCIA	  <p style="text-align: right;">2018-2020</p>
--	---	--

ÁMBITO	¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?
RESPETO Y RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Verificar el cumplimiento de los proyectos y actividades planificadas.	Evidencias de las campañas a través: planificaciones, videos, fotografías, afiches, carteleros	Comisión de Promoción y Veeduría de la convivencia armónica institucional.	En los periodos previamente planificados
	Vigilar que la lonchera escolar contenga los alimentos nutritivos y que el bar escolar cumpla con las normas ministeriales que rige su funcionamiento. Supervisar que el servicio del comedor cumpla con las normas ministeriales y que el menú del comedor sea nutritivo y saludable.	Charlas motivadoras para el consumo de alimentos nutritivos Publicación mensual del menú que se sirve en el comedor.	Comisión de Promoción y Veeduría de la Convivencia Armónica. Comisión de Bares y Comedor. Tutores Profesores de turnos en el bar Colaboración Centro de Salud	Durante todo el año lectivo Por lo menos una vez al quimestre

	<p>Que la alimentación sea servida en condiciones adecuadas. Realizar controles de sanidad</p>	<p>Análisis de laboratorio de los alimentos que se sirven en el comedor y los bares. Dotar de jabón líquido y papel en los baños.</p>	<p>aledaños a la institución. Laboratorios químicos. Dpto. médico Dpto. Mantenimiento.</p>	
	<p>Supervisar que se cumplan estrategias de cumplimiento previstas tanto por el Código como las normas establecidas por el Ministerio de Educación.</p>	<p>Charlas de prevención Inspecciones esporádicas de las mochilas escolares. Visitas de canes de la policía para prevención de drogas Conferencias referida al tema.</p>	<p>Comisión de Promoción y Veeduría de la Convivencia Armónica Autoridades DECE Inspectores Tutores Profesores Padres de familia</p>	<p>Quimestralmente</p>
	<p>Asegurar el cumplimiento del Plan Anual del DECE</p>	<p>Concientizar el alumno sobre las consecuencias de una sexualidad precoz. Charlas</p>	<p>Departamento DECE Tutores Medico</p>	<p>Informe quimestral.</p>





		Videos relacionados al tema Nº de casos detectados Nº de embarazos prematuros		
RESPECTO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	Inspeccionar que cada una de las acciones planificadas para la conservación del medio ambiente se cumplan.	Que los basureros se encuentren colocados en los lugares previstos para su uso y la correcta clasificación de los desechos haciendo el uso correcto de las 5 r. Conservar los árboles existentes y la infraestructura de la institución. Cuidado y mantenimiento de jardines y áreas verdes	Comisión de Promoción y Veeduría de la Convivencia Armónica Personal de mantenimiento Comunidad educativa	Todo el año lectivo
	Controlar que la comisión de Cuidado y Protección	Solicitando informes quimestrales de cumplimiento	Comisión de Cuidado y	Quimestralmente

	del Medio Ambiente lleve a cabo sus actividades.		Protección del Medio Ambiente Personal de mantenimiento	
RESPECTO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Inspección del correcto uso de los bienes, muebles, e infraestructura de la institución.	Visitas de observación para verificar el estado de los bienes y recursos Elaboración de informes con novedades	Comisión de Control de recursos y bienes de la Institución Comisión de la Promoción de la Convivencia Armónica institucional. Autoridades Inspectores Jefe de mantenimiento	Quimestralmente y cuando solicite la autoridad.
RESPECTO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	Vigilar que la comunidad educativa cumpla con los acuerdos y compromisos establecidos en el Código de Convivencia de la institución.	Evaluaciones de comportamiento de estudiantes Evaluaciones de desempeño del personal Reportes o información recibida de padres de familia	Comisión de la Promoción de la Convivencia Armónica Institucional. Autoridades DECE Inspección	Durante el año lectivo

LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL.	Revisar resultados de elección de los representantes estudiantiles elegidos en forma democráticas por su compañeros Controlar el cumplimiento de las propuestas realizadas en campaña y aprobadas por las autoridades	Actas Escrutinios de la votación Fotos Videos Informes	Autoridades Tutores Comisión de Asuntos Estudiantiles Comisión de la Promoción de la Convivencia Armónica Institucional Responsable de Participación Estudiantil.	De noviembre a junio
	Vigilar el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, en todos los ámbitos educativos.	Gigantografías de los deberes y derechos. Debates. Periódico mural Fotos Participación activa en beneficio de la comunidad	Autoridades Comisión de la Promoción de la Convivencia Armónica Institucional DECE Comisión de PPE Comisión de asuntos estudiantiles	Todo el año
	Constatar el cumplimiento de las actividades socio-culturales y deportivas por parte de los alumnos	Fotos Resultados del campeonato Premiaciones	Comisión deportes Comisión de la promoción de la convivencia	Todo el año

		Planificación de eventos internos e intercolegiales.	armónica institucional Comisión de participación estudiantil Comisión de asuntos estudiantiles	
9.- RESPECTO A LA DIVERSIDAD.	<p>Cultivar en los estudiantes el valor y respeto hacia la diversidad</p> <p>Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con el respeto a la diversidad en la comunidad educativa</p>	<p>Práctica diaria, con el ejemplo</p> <p>Socialización del concepto de la diversidad mediante charlas de manera interdisciplinaria.</p>	<p>Departamento DECE</p> <p>Autoridades</p> <p>Comisión de la Promoción de la Convivencia</p> <p>Armónica Institucional</p> <p>Docentes</p> <p>Padres de familia</p>	Todo el año lectivo

9. PLAN DE EVALUACIÓN

 	MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL	  2018-2020
---	--	---

Objetivo del Plan de Convivencia armónica Institucional	Ámbito	Actividades	Estrategias	Metas Alcanzadas	Indicadores	Cronograma	Observaciones y dificultades
Conseguir el bienestar armónico de la Comunidad	Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud.	Revisión periódica de fichas médicas, planificaciones de actividades con relación	Muestreo Encuestas Visitas sorpresa a las aulas, laboratorios, bares y comedor.	Conseguir que el 90% del estudiantado se encuentre en condiciones	Identificación del número de fichas médicas completas.	Una vez al quimestre. Visitas sorpresa y mensuales.	

Educativa para el buen vivir.		al uso indebido de alcohol, drogas y educación para la sexualidad (VIH- Sida) Revisiones mensuales del servicio de bares y comedor.		saludables óptimas.	Hojas de control mensual en bares y comedor. Hojas de control para aulas y laboratorios		
	Respeto y cuidado del medio ambiente.	Recorridos de control permanentes por las instalaciones del colegio. Campañas de sensibilización y difusión e información. Designar grados o cursos	.Observar si existe la rotulación adecuada en cada uno de los lugares.. Observar si hay suficientes tachos de basura ubicados en sitios específicos, . Reciclaje	Ubicar el 100% de la señalética en la institución. Que el 90% de la institución permanezca limpia en todo momento	Fotografías que evidencien las actividades realizadas. Hoja de registro para el control de las diferentes instalaciones	Todo el año lectivo	

		<p>responsables del control del aseo en espacios específicos en la institución.</p> <p>Señalización que facilite una adecuada movilización en la institución.</p> <p>Aprender a distribuir adecuadamente la basura</p>	. Dotación de tachos ecológicos		<p>s del colegio.</p> <p>Informes de Inspección.</p>		
	Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la	Cuidado permanente de los materiales entregados a los miembros de la	.Revisiones periódicas para controlar si existe un uso adecuado de los recursos y	Lograr que el 90% de los involucrados cuiden los bienes	Inventario de los recursos y bienes de la institución	Septiembre-Julio	Mensualmente.

	institución educativa.	Comunidad educativa. La comisión designada es responsable del cuidado de los bienes e instalaciones.	bienes entregados. . Designación de responsabilidades en cada una de las áreas del colegio.	institucional es.	Hoja de registro para el control de los recursos materiales y bienes de la institución educativa.	
	Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.	Campañas del saludo y del buen trato. Actividades de integración. Buenas relaciones afectivas. Respeto interpersonal e intrapersonal.	.. Exposiciones de videos, charlas, títeres etc...	Lograr que el 100% de los integrantes de la comunidad educativa practiquen diariamente el valor del respeto.	. Planificación de la campaña del saludo conjuntamente con la Comisión de Valores. Carteleras motivadoras e informativas.	Bautizo y bienvenida de los profesores nuevos. Actividades de integración planificadas por el Club de Profesores y Autoridades. Navidad

						Día del Maestro Día de la Amistad	
	Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil.	Convocatoria y conformación de las listas estudiantiles. Participación activa de los estudiantes. Campañas y debate para la elección del Consejo Estudiantil. .Votación democrática del Consejo Estudiantil. . Posesión de la lista ganadora al Consejo Estudiantil.	. Elección de representantes de todo el colegio para conformar las listas. Conformación del Consejo Estudiantil por listas. . Participación democrática en las diferentes actividades estudiantiles.	Lograr el 100% de participación estudiantil para la elección del Consejo Estudiantil. Lograr el 95% de cumplimiento de la oferta electoral	. Planificación de la Comisión de Asuntos Sociales. Planificación e informe de actividades durante el año lectivo por parte del Consejo Estudiantil	Octubre y Noviembre De acuerdo al cronograma de actividades.	

	Respeto a la diversidad.	Participación de la comunidad educativa sin distingo de sexo, religión, raza y total libertad de expresión. Concienciar la inclusión educativa con equidad.	. Acciones que fomenten la inclusión educativa con equidad.	Que el 90% de la comunidad educativa tenga una buena convivencia social.	. Reportes disciplinarios relacionados al tema. . Planificacion es de tutoría.	Todo el año lectivo.	
--	--------------------------	---	---	--	---	----------------------	--

Msc. Franklin Cabascango
COORDINADOR DE LA COMISIÓN
DE PROMOCIÓN Y VEEDURIA

Lic. Jorge Morales
DELEGADO POR EL BACHILLERATO

Lic. Lourdes Guerrero
DELEGADA POR LA EGB MEDIA

Prof. Clemencia Romero
DELEGADA POR EGB ELEMENTAL

Lic. Martha Rojas
DELEGADA POR NIVEL INICIAL

Lic. Giovanna Ayala
COORDINADORA DEL DECE

Ing. Coral Torres
DELEGADA DE TALENTO HUMANO

10.- PLAN DE COMUNICACIÓN

 <p>EL COLEGIO DE LIGA Elevancia Académica y Deportiva</p>	MATRIZ DEL PLAN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	 2018-2020
--	--	---

OBJETIVO	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
Empoderar a todos los actores de la comunidad educativa con la Misión y Visión e Ideario de la Institución	Socialización de la Misión , Visión e Ideario institucionales a la Comunidad Educativa, mediante la página Web y procesos de inducción al personal nuevo	1º semana de clases.	Autoridades, Tutores, Inspectores, Docentes, departamento. de Sistemas. Departamento de Talento Humano
Socializar los proyectos institucionales: Convenio Cambridge. Convenio IBEC Proyecto Deportivo Proyecto de Valores Liga Lee, Escribe y Publica	Socialización de los grandes proyectos institucionales a toda la comunidad educativa, mediante diferentes medios como reunión de padres de familia, Asambleas Generales de docentes, reuniones de áreas, etc.	Al inicio del año y cuando lo amerite.	Autoridades y Jefes de Área. departamento. de Sistemas.
Difusión del manual de convivencia Difundir las Políticas Educativas	Comunicación de las políticas institucionales a toda la comunidad educativa, mediante página web, plataforma IDUKAY .	Al inicio del año y cuando se requiera	Autoridades, Inspección General, DECE, Tutores, Docentes. Secretaría General

<p>Apoyar las acciones hacia una cultura de convivencia armónica.</p>	<p>A través de reuniones de trabajo del Consejo Ejecutivo, de la Junta Académica, reuniones de Jefaturas de Área, Asambleas de Aula (Tutoría) Carteleras, Pancartas, Agenda Estudiantil.</p>	<p>Durante todo el año.</p>	<p>Autoridades Comisión de Convivencia Armónica Institucional DECE Toda la comunidad educativa Docentes</p>
<p>Mantener los canales de comunicación abiertos de manera horizontal entre todos los actores de la comunidad educativa.</p>	<p>Comunicación directa en asambleas generales de docentes, reuniones de áreas, mensajes mediante el email a docentes y padres de familia, reuniones de padres de familia.</p>	<p>En forma permanente mediante el uso de la plataforma de IDUKAY, página web, redes sociales.</p>	<p>Autoridades, Personal docente, administrativo, padres de familia y estudiantes.</p>
<p>Asegurar que todas las personas disponen de la información necesaria para lograr la convivencia armónica dentro de la institución.</p>	<p>Socialización del Código de Convivencia en las reuniones de padres de familia, reuniones de trabajo en las horas de Tutoría, página web, entre todos los actores educativos y dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos.</p>	<p>Durante todo el año</p>	<p>Autoridades Comisión de Convivencia Armónica Institucional DECE, Inspección General. Toda la comunidad educativa Comisión de Promoción y Difusión institucional</p>

11.- PRESUPUESTO

Los recursos económicos necesarios para la elaboración del presente Código, deberán ser coordinados con la jefatura financiera

La socialización, ejecución, seguimiento, está considerado dentro del presupuesto anual de la institución.

12.- ANEXOS

La documentación de respaldo para la construcción del presente instrumento se encuentran en los archivos del Vicerrectorado.

- a) Acta de designación de comisiones de construcción del código de convivencia
- b) Acta de ratificación del código de convivencia
- c) Respaldo fotográfico